

NACIMIENTO DE GIPUZKOA COMO TENENCIA NAVARRA DE FRONTERA

JOSÉ LUIS ORELLA UNZUÉ

Universidad de Deusto

jose Luis.orella@deusto.es

Resumen: Se expone en el artículo el concepto medieval de tenencia como elemento de gestión territorial en busca de fronteras estables; la política urbanística y de tenencias tras el año 1179: el estudio de las tenencias navarras de Sancho VI y Sancho VII y la enumeración y descripción de las tenencias navarras de frontera. El artículo finaliza con una visión general sobre la conquista de Vitoria y de los castillos guipuzcoanos

Palabras clave: tenencia, Guipuzkoa, Gipuzkoa, Sancho VI, Sancho VII, Navarra, Vitoria, Gasteiz.

Laburpena: Artikulu honetan ondorengo gaiak jorratzen dira: Erdi aroko edukitze kontzeptua, muga egonkorren bilako lurralde kudeaketa elementu gisa; edukitze eta hirgintza politika 1179. urtearen ondoren; Antso VI. eta Antso VII.aren nafar edukitzeen azterketa eta mugetako nafar edukitzeen zerrendatze eta deskribapena. Artikulua Gasteizko garaipena eta gipuzkoako gazteluen ikuspegi orokor batekin bukatzen da.

Funtsezko hitzak: edukitze, Guipúzcoa, Antso VI, Antso VII, Nafarroa, Vitoria, Gasteiz.

Summary: In this article the following topics are presented: the medieval concept of possession as a territorial procedure in search for steady borders; the urban development and possession policy after 1179; the research of the possessions of Sancho VI and Sancho VII of Navarre and the list and description of possessions in the border of Navarre. In the last part of the article there is a general view about the conquest of Vitoria and castles in Guipuzcoa.

Key words: possession, Guipuzcoa, Sancho VI, Sancho VII, Navarre, Vitoria, Gasteiz.

1 Tenencia

Según Consuelo Juanto Jiménez¹ el sistema de tenencias en Castilla y León se conoce desde comienzos del siglo XI “aunque el reino de Aragón parece que lo asume en el siglo IX por herencia del naciente reino pamplonés”. “Es el de Pamplona el pionero en el establecimiento del sistema en su territorio”. El rey concede a los señores la posesión y honor del castillo en tenencia, obteniendo rendimiento de la explotación del territorio que depende del castillo. La tenencia aglutina dos tipos de instituciones: 1) un distrito presidido por una fortaleza; y 2) una honor, beneficio o préstamo que el rey concede a los señores para defenderla, gobernarla y administrarla, disponiendo del mando militar de modo que los habitantes de la tenencia contribuyen a las necesidades económicas y de defensa. Sin embargo la tenencia pamplonesa a diferencia de la castellana o aragonesa no es hereditaria ni vitalicia por lo que la fidelidad del señor es mucho más intensa.

Según M. L. Rodrigo Esteban² el sistema de tenencias en el reino de Aragón se basaba en la concesión de honores. La honor consistía en un bien entregado por el monarca a sus nobles, proporcional a la ayuda y servicios prestados. Generalmente estaba integrada por un castillo o pequeño núcleo central de población y el territorio que lo rodeaba. Los tenentes o “señores” ejercían en estos distritos funciones delegadas del rey “militares, administrativas, judiciales, civiles y otras”. El aliciente que provocaba en los nobles el reparto de las honores fue aprovechado siempre por los monarcas para implicar a aquéllos en la empresa de reconquista y expansión de las fronteras.

En 1044 bajo el rey de Pamplona García “regnante in Pampilona et in Alva et in Castella vetula et usque in Britium, Cutelium etiam obtinente cum suis terminis in Asturiis”, aparece configurado el marco de las tenencias tales como Punicastro, Azagra, San Esteban, Funes, Resa, Colindres, Pitillas, Arosta, Tafalla, Ocón, Petralta, Viguera, Tariego y Mena. Según Cañada Juste es en el reinado de Sancho Garcés I cuando aparecen las tenencias gobernadas por señores fieles “por mano del rey”.

Según Aitor Pescador las tenencias serían circunscripciones territoriales menores donde un barón cumplía ciertos deberes, tanto públicos como privados y poseía ciertos derechos concedidos por mano del rey. Se trataba de un castillo rodeado de un distrito territorial.

Hasta 1076, José María Lacarra distingue dos tipos de honores: las del interior, en las que ocupa un lugar principal la administración del territorio entregado en tenencia y los beneficios que de ella se derivan; y las honores de frontera en donde el planteamiento militar hace que la base sea el castillo y la defensa de la plaza. A partir de 1076, la actitud ofensiva contra el Islam obligó al monarca y a los nobles a acordar la construcción de torres y castillos de tal forma que mientras la fortaleza era cedida al noble, los beneficios de las tierras y sus pobladores se compartían entre el rey y el teniente a partes iguales.

En la segunda mitad del siglo XI Sancho Ramírez (1076-1094) reorganizó las tenencias. A comienzos del siglo XII las tenencias pamplonesas eran unas treinta. Este sistema de tenencias pamplonesas fue heredado luego por el reino de Aragón y, más tarde, por Castilla y León.

También se denominaban tenencias a los territorios de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa que eran territorios mucho más extensos que las propiamente tenencias.

1 Consuelo JUANTO JIMÉNEZ: La merindad de Sangüesa. Estudio histórico y jurídico. Gobierno de Navarra, 1996.

2 Atlas de Historia de Aragón.

El tenente disponía de la defensa, la recaudación y la administración de justicia. De estas competencias extraía los beneficios de la tenencia que los compartía con el rey. Aunque el tenente era un vasallo feudal, su enraizamiento en el territorio hizo que la tenencia se considerara hereditaria.

La importancia social de los tenentes o seniores se fue consolidando a lo largo del siglo XI, a pesar de que la posesión de los castillos y sus términos jurisdiccionales no fue, por lo menos en este siglo, un derecho personal o de propiedad privada. Se trataba de un cargo político-militar de nombramiento real y era desempeñado, con frecuencia, durante breves períodos de tiempo. La transmisión por vía de herencia pudo darse por cierta condescendencia del rey pero nunca como consecuencia de un derecho patrimonial.

Los deberes del tenente para con el monarca que le protegía y regalaba quedaron bien definidos en esta centuria. Aparte de la fidelidad y del consejo que estaba obligado a prestarle, debía participar en los llamamientos a hueste y cabalgada y colaborar en la defensa del Reino y de las fortalezas incluidas en su honor. El derecho fundamental de los seniores consistía, como es de suponer, en percibir las rentas de la tierra, los derechos de justicia y otros.

La misión de los tenentes no se limitaba siempre a una zona definida y homogénea: los honores que se entregaban en régimen de tenencia podían estar alejadas entre sí y no era demasiado inusual en el último tercio del siglo XI que se concediera a un noble la custodia de un castillo en retaguardia y la de otro en la frontera o que a varios nobles se les asignara para su defensa una misma plaza fuerte fronteriza.

El sistema de honores y tenencias constituyó, pues, una forma eficaz de gobierno, ordenación, aprovechamiento y defensa del "territorium regni", que duró lo que la guerra de reconquista, hasta fines del siglo XII.

Según la misma Consuelo Juanto, en las tenencias pamplonesas actuó durante la Alta Edad Media un oficial público llamado maiorinus o merino que cobraba las caloñas, cuidaba del castillo y actuaba como delegando del tenente por lo que la tenencia comenzó a dividirse en merináticos a efectos fiscales. Sobre las atribuciones gubernativas y judiciales del merino navarro encontramos referencias documentales en el Fuero de Viguera, Fuero de Estella, Fuero de Jaca y Fueros de la Novenera.

A consecuencia de las reformas de Alfonso el Batallador la relación funcional tenentes-merinos perdió poco a poco su vigencia. De esta forma el oficio de merino fue cobrando importancia en el territorio de las tenencias desplazando en el ejercicio de sus funciones en las mismas a los tenentes. Desde el siglo XIII el merino aparece actuando en las tierras de las tenencias más importantes. Por ejemplo en julio de 1204 se afirma "Merinus Enec de Gomacien per totam Navarram" o "Merino maior in tota Navarra Enec de Gomacien".

Así conforme todos estos oficiales adquieren prestigio y conforme su misión se hace más necesaria, el sistema de tenencias y tenentes va desapareciendo por lo que se consolida el nombre de merindades. Las merindades navarras surgen al mismo tiempo que el sistema antiguo de tenencias comienza a extinguirse a finales del siglo XIII.

2 La búsqueda de fronteras estables

La política de Alfonso I el Batallador rompió la alianza de la monarquía castellana con la nobleza riojana y vascongada. El rey buscó integrar la Rioja Alta en el ámbito

pamplonés con lo que se enemistó con la casa de Haro, desplazada del gobierno de la Rioja Alta y luego de Vizcaya.

En 1134 Castilla recuperó el control de La Rioja. Se impuso nuevo vasallaje por parte de los reyes de Pamplona a los alaveses de la familia Vela. La monarquía del reino de Pamplona decayó en su influencia ante los linajes vascongados. La ruptura del vasallaje del reino de Pamplona con respecto a Castilla se manifestó en 1162. Con esta fecha Sancho el Sabio asumía el nuevo título de rey de Navarra. El rey navarro necesitaba fijar fronteras territoriales estables y manifestar su poder soberano que lo ejerció fundando villas burguesas aunque esto significaba recortar los derechos territoriales de tierra llana de los señores feudales. Castilla no soportó la ruptura del vasallaje navarro y mucho menos sus pretensiones expansionistas en la Rioja, en Álava, Duranguesado y Guipúzcoa.

Se llegó a un período de enfrentamiento entre Navarra y Castilla con el ánimo, por ambas partes, de atraer y mantener a los señores de la tierra llana en su propia soberanía.

La designación de fronteras territoriales históricamente justas lo persiguió el rey sobre todo ante los pactos firmados entre Castilla y la Corona de Aragón que comportaban el reparto de Navarra. Como por ejemplo el firmado en Tudején en las cercanías de Fitero el 27 de enero de 1151 entre el Emperador, su hijo Sancho III que gobernaba Nájera y Ramón Berenguer IV. Este pacto de Tudején atribuía a Alfonso VII la margen izquierda del Ebro con Marañón y por supuesto la tenencia de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa.

La filiación feudal de estos territorios fue decisiva para marcar las fronteras territoriales del reino de Navarra en Álava. Por ejemplo el gobierno de la tenencia de Alava y su afiliación política será el comprobante de la efectividad de estas atribuciones. En efecto, don Ladrón siguió de tenente en Álava hasta 1157. A continuación Don Vela Ladrón sucedió a su padre don Ladrón como conde de Álava desde 1156 y como tenente dentro del ámbito navarro desde septiembre de 1157. Los diplomas del momento le intitulan “Comes Vela de Navarra”, “Comes Vela de Alava”, “Comes Velas tenens Grainum”. Más aún desde 1160 aparecerá don Vela como conde de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Por su parte don Lope Díaz de Haro señor de Bizcaya en 1162, en el documento de donación a la orden premostratense de la iglesia propia de San Juan de Gaztelugache se firma como gobernando Nájera, Río de Oja, Castilla la Vieja y Trasmiera. Deberíamos concluir que la zona riojana quedó escindida en dos porciones: la navarra al norte con Logroño, Entrena, Navarrete y Grañón; y la Rioja sostenida por la casa de Haro fiel a la influencia castellana.

Por esta razón en 1163 la probable frontera entre los reyes castellano y navarro dejaba la Vizcaya nuclear con su señor don Lope dentro de la influencia castellana, mientras que la Vizcaya del Duranguesado juntamente con Guipúzcoa quedaba bajo don Vela, conde de Álava y en la órbita navarra.

Desde el verano de 1173 se rompió la tregua firmada por Alfonso VIII y Sancho el Sabio por lo que el emperador recuperó Grañón y la Bureba en 1173 y Leguin en 1174. E igualmente aprovechando la muerte en el verano de 1174 de don Vela y ser sustituido por su hijo Juan Velaz Alfonso VIII conquistó muchas aldeas y castillos de la frontera alavesa (Kelk, Ocon, Pazungos, Granion, Cereso, Valorcanaz, Trepeana, Muriel, Amilurgo, Haiaga, Miranda, Santa Agathe, Salinas, Portela, Malvezin, Leguin).

Ante este avasallamiento territorial la búsqueda del arbitrio del rey inglés Enrique II en 1176 no apaciguó las diferencias entre Alfonso VIII y el rey navarro porque el laudo arbitral emitido por la corte inglesa atribuyó al rey castellano la zona riojana con Logroño, Navarrete, Entrena, Autol y Ausenjo es decir las tierras hasta el Ebro, mientras que quedaba para el rey navarro: Leguin y Portilla dejando dentro de la frontera bajo influencia navarra Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado. Es decir la frontera arrancando desde el mar por el valle del Deva dejaba Iciar para Navarra lo mismo que el Duranguesado con excepción del castillo de Malvecín, seguía por el río Arratia hasta el Gorbea y por el Bayas hasta Morillas que quedaba para Castilla y desde aquí a Nanclareds y por el Zadorra hasta el Ebro.

Siguiendo este laudo arbitral tanto Lope Díaz de Haro (+1170), como su hijo Diego López de Haro persistieron en la filiación política pro-castellana, controlando La Bureba, la Rioja, Castilla la Vieja, Valpuesta, Belorado, Grañón, Aguilar de Campoo. Monteagudo, Logroño, Soria, Calahorra y Nájera. Del mismo modo en este tratado se regula el futuro navarro de Juan Velaz.

3 La política urbanística y de tenencias tras 1179:

El tratado de paz de 1179 implicó el trazado de una frontera artificial en el territorio vasco: casi toda Vizcaya quedó dentro de Castilla, mientras que Navarra retuvo Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado.

Los señores de Tierra Llana vieron con malos ojos la pretensión real de crear nuevas villas burguesas en los territorios vascongados y navarros que controlaban, del mismo modo la concesión a los campesinos y labradores de fueros de recomposición y aun de monetización de pechas y, más aún, la sectorialización de territorios llamados tenencias, atribuibles por la realeza a familias nobles dóciles a la obediencia real y con pretensiones de constituir dichas tenencias en ámbitos de actuación patrimonial. Cuando Sancho VI el fuerte después de 1200 perdió Álava y Guipúzcoa, se prodigó creando nuevas tenencias en tierras navarras.

A partir de esa fecha de 1179 el rey Sancho VI el Sabio y su hijo Sancho VII el Fuerte emprendieron una etapa de creación de villas burguesas de las que de alguna sabemos la fecha de erección.

Sancho el Sabio concedió y confirmó los fueros municipales de Vitoria (1181), San Sebastián (probablemente en 1180), de Estella (1164) y de Logroño (1168). Estos textos fueron fruto de un equipo de letrados y juristas de la corte que acogieron diversas tradiciones de escuela y con estos textos se fundaron diferentes villas burguesas.

En esta misma dinámica se fundaron Bernedo o Antoñana en tiempos de Sancho VI y San Vicente de la Sonsierra, Laguardia, Labraza, Inzura (1201), Los Arcos, Murillo el Fruto (1207), Mendigorriá, Larraga, Artajona, Miranda de Arga, La Burunda (1208) con Sancho VII. Pero de otras villas burguesas tenemos que concluir históricamente la paternidad navarra sin que podemos afirmar con seguridad su datación como San Sebastián, Durango, Guetaria, Hondarribia y aun Hernani.

Igualmente instalaron y consolidaron tenencias territoriales asentadas en su correspondiente castillo como Marañón, Laguardia, Aitzorrotz, San Sebastián, Vitoria, Treviño, Portilla, Aizlucea, Antoñana, Zaitiegui, Buradón, Toloño, Herrera, Toro, Punicastro, Monjardín, Lana y Orzorroz.

Esta concesión de fueros y esta designación de tenentes en sus respectivos castillos enemistó a los reyes navarros con la Cofradía de Arriaga y con los señores guipuzcoanos porque éstos veían mermado su territorio con la implantación de aquellos islotes de realengo y con la articulación del territorio en tenencias.

Al final de la centuria los planteamientos políticos de la monarquía navarra chocaron con la aristocracia de los territorios vascongados, que no admitió ni el proceso de urbanización que los reyes navarros impulsaron en Álava y Guipúzcoa, ni la reorganización del territorio en distritos reducidos, encomendados tanto a nobles autóctonos como a navarros. El conflicto, que ya se insinuaba en 1179, se acentuó con la fortaleza dinástica de Sancho VI y Sancho VII.

En el período final de Sancho el Sabio 1180-1194 no cambiaron sustancialmente las fronteras geopolíticas del reino de Navarra. Más aún, cuando en 1179 Juan Vélaz desapareció de la documentación tanto navarra como castellana, el rey Sancho el Sabio aprovechó la oportunidad tanto para titularse rey “in tota Alava” como para dividir el condado alavés en pequeñas tenencias al estilo navarro. De este modo el rey navarro Sancho el Sabio (1150-1194) podía al comienzo de su reinado afirmar en los protocolos documentales: “Domino Sancio dominante in Navarra et in Ypuza et in Alava” lo mismo que en 1185 confirmaba “Rege Sancio in tota Navarra et in Tutella vel in tota Alava et Ypuzcoa”.

Según Luis Javier Pérez de Ciriza el estudio sistemático de las tenencias constituidas en Álava y Guipúzcoa entre 1180 y 1200 y de las personas que las dirigieron demuestra la progresiva introducción en ellas de nobles navarros y el desplazamiento de la nobleza vasca, que vio mermado su poder político y social. En la periferia meridional de Álava se distinguen tres tenencias: Buradón-Portilla, Laguardia-Marañón y Punicastro-Antoñana. Estaban en manos de dos linajes de la nobleza alavesa conocidos desde mediados del siglo XI, los descendientes de Álvaro Díaz (el llamado “conde Marcelo”), representados por Álvaro Muñoz, y los Piérola, presentes a través de Pedro Ramírez y Gómez Martínez. A partir de 1188 fueron sustituidos por nobles navarros o riojanos al servicio de Navarra. En el corazón de Álava y en Guipúzcoa se distinguen cinco tenencias: Vitoria, Zaitegui, Treviño, Arlucea y el resto de Álava y Guipúzcoa (con sede en Aizorroz). Inicialmente linajes de la nobleza alavesa (Vela, Piérola, Mendoza, Álvaro Muñoz) controlaban cuatro de estas tenencias; sólo Arlucea estaba en manos de nobles navarros. Los cambios se iniciaron en 1184 y prosiguieron en 1187-1188, aunque no fueron lineales y, en algunos momentos, los nobles alaveses recuperaron cuotas de poder. A partir de 1194, coincidiendo con el inicio del reinado de Sancho VII, se produjeron nuevas sustituciones de nobles alaveses por navarros. En 1199 se desgajó la tenencia de San Sebastián del resto de Álava-Guipúzcoa, y se encomendó a un navarro. Entonces sólo una de estas tenencias, la de Zaitegui, estaba en manos de un noble alavés del clan de los Mendoza, pero fiel a Navarra.

Pero dentro de estas fronteras el modo de gobierno de los reyes de Pamplona siguió siendo el de distribuir el territorio en tenencias y anualmente designar a los hombres de confianza del rey como tenentes de esas porciones territoriales. De este modo las tenencias dentro del reino fueron: en tierras meridionales alavesas Buradón-Portilla, Laguardia-Marañón y Punicastro-Antoñana. En el corazón de Álava y en Guipúzcoa cinco tenencias: Vitoria, Zaitegui, Treviño, Arlucea y el resto de Álava y Guipúzcoa (con sede en Aizorroz).

4 Las tenencias navarras de Sancho VI y Sancho VII

Las tenencias de Sancho VI

Ablitas, Aezcoa, Aibar, Aizlucea, Aizorroz, Álava, Alesos, Artajona, Azagra, Bonicastro, Catarroso, Corella, Estella, Falces, Funes, Gallipienzo, Garganzu, Grañon, Laguardia, Larraga, Leguin-Lerin, Logroño, Maluçin, Marañón, Monteagudo, Monrreal, Navascués, Ocon (Ochon), Pedrola, Peñalen, Peralta, Punicastro, Roda o Rueda, Roncal, San Esteban, Sangüesa la Vieja, Sangüesa el burgo, Santa Cruz, Sarasasu, Sos, Tafalla, Tauste, Treviño, Tudela, Ujué (Sancta Maria de Uxue), Unx (San Martín de), Valdarz, Valtierra, Vizcaya,

Las tenencias de Sancho VII:

Agramont, Aibar, Aizlucea, (Aizlucea), Alesves, Amaya, Amayur, Andosilla, Arguedas, Artajona, Azagra, Buradón, Burgui, Caparrosos, Cáseda, Dicastillo, Erga, Eslava, Estella, Falces, Funes, Gallipienzo, Gallur, Gorriti, Inzura, Irureta, Labraza, Laguardia, Larraga, Lerin (Leguin), Los Arcos, Mendavia, Mendigorria, Milagro, Miranda, Monrreal, Monteagudo, Olite, Ongoz, Peralta, Portilla, Puente La Reina, Roncesvalles el burgo, Sanadrián, Sangüesa la Vieja, Sangüesa el burgo, San Juan de Pie de Puerto, San Martín de Unx, Santacara, Santa María de Uxue, San Vicente de la Sonsierra, Santaca, Sesma, Tafalla, Valtierra, Vitoria, Zaitegui (Cahitegui).

5 Descripción de las tenencias navarras de frontera

- 1) **Aitzorrotz, Ayzorroz, Ortizorrotz:** Recogía los territorios principalmente guipuzcoanos defendidos desde el castillo situado en el valle alto del río Deva, en valle de Leniz. Era un castillo fuerte de máxima importancia y será uno de los castillos señalados como presa del botín guipuzcoano que se pasó a Alfonso VIII en 1200. En 1184 en el fuero de Villava está como tenente “Enecone de Oriz in Aizorroz”. En 1186 se especificaba en la documentación que Eneco Oriz era tenente en Aitzorrotz y además que lo era “in Alava et in Ypuzcoa”. De esta tenencia se desgajará en 1199 la tenencia de San Sebastián con Iohanne de Bidauri como tenente.

Los tenentes de Aitzorrotz fueron en 1184 “Eneco de Orriz in Aizorroç”, en 1187 “Eneco de Oriz, Aitzorrotz”, en 1187 “Enecone de Oriz Aiçorroz”, en 1187 “Enecone de Oritç Aitçorrotz”, “Ennecone de Oritz, Aitzcorretz”, “Enecone de Oriz, Aiçorroz”, “Enecone de Oritz: Aitçorretz”, “Enecone de Oritz: Aitzcorretz”, “Enecone de Oriz: Aiçorroz”, “Eneco de Oriz: Aitzorrotz”, “Eneco de Oriz, Aiçorroz”. En 1187 “Enecone de Oritz Aitçorretz”, en 1187 “Eneque de Oriz Aitçorritz”, en 1188 “Enteco de Oriz Aicçorrotz”, en 1188 “Eneco de Oriz in Arcorroz” y en 1188 “Eneque de Oriz: Azçorroz” e “Iñigo de Oriz en Arcorroz”.

Como vemos Eneco de Oriz estuvo como tenente en Tafalla en 1176, en 1184 la tenencia de Alava, Guipúzcoa y Aitzorroz está bajo Iñigo de Oriz, para pasar a Álava y Guipúzcoa en 1187 y derivar ese mismo 1187 a ser tenente de Aiçorroz. En 1189 Iñigo de Oriz tomó posesión de la tenencia de Tafalla dejando al descubierto la de Aitzorrotz.

Por otra parte Petro Latrone estaba en 1191 en Atçorrotz. En 1192 Pedro Ladrón unió las tenencias de Aitzorrotz y Auzlucea hasta el final del reinado. Así en 1194 “Don Pedro Ladron a Ayzorroz”, Así constatamos que Petro Latrone estaba en 1194 en Aitç-Çorrotç, en 1194 “Petro Latrone Aitççorrotç”, en 1214 “Petro Martineç de Lehet, Otçorrotç”, en 1214 “Petro Martineç de Lehet Otçorrotç”, en 1214 “Petro Martineç de Leet Otçorrotç”, en 1217 “Petro Martineç de Lehet, Orçorots”.

Los Ladrón habían estado como tenentes en Alava (1135, 1136, 1150), en Aibar (1135, 1137, 1139, 1141, 1147) para pasar a Álava y Guipúzcoa (1147) y a Sangüesa (1187).

- 2) **Aizluceam, Arlucea:** Encontramos como tenente en 1181 Don Español, en 1181 “Spaynnol in Haizluce”. En 1182 en el fuero de Antoñana se dice “Ferdinandus Roderici in Stella et Aslucea”, en 1187 “Micael de Lerat, Aizluceam”, en 1187 “Micael de Lerat: Aizluceam”, en 1187 “Michael de Lerat Aitçlucea”, en 1187 “Micheale de Lerat Aitzluçea”, en 1187 “Michael de Lerat Aitzlucea”, en 1188 “Micaele de Lerat: Aççluce”, en 1188 “Micheale de Lerat Aizluce”, en 1189 “Don Pedro Ladrón a Arlucea”, en 1189 “Petro Latrone: Aizluceam”, “Michael de Larat: Auzlucea”, en 1189 “Eneco de Oriz, Auzluçeam”, en 1189 “Michael de Larat Auzluçea”, en 1189 “Petro Latrone , per manum domini regis iam dicti tenente Aizluceam”, en 1190 “Petro Latrone Aitçlucea”, en 1191 “Petro Latrone, Aizluceda”, en 1192 “Pedro Ladron, Auzlucea”, en 1192 “Petro Latrone Ayzluceam”, en 1192 “Petro Latrone Aizlucea”, en 1192 “Petro Latron Aizlucea”, en 1192 “Petro Latron Aizluceam”, en 1192 “Petro Latrone Aizluceam”, en 1192 “Petro Latrone Aitçluceam”, en 1192 “Petro Latrone Aitçluceam”, en 1192 “Petro Latrone Aizluceam”, en 1193 “Petro Latrone, Auzluceam”, en 1193 “Petro Latrone Aizluçea”, en 1193 “Petro Latrone Aizluceam”, en 1193 “Petro Latrone Aizluceam”, en 1193 “Petro Latrone Aitçluceam”, en 1193 “Petro Latrone Aizlucea”, en 1193 “Petro Latrone Atzluceam”, en 1194 “Lupo Sancii tenente per manum meam Aitçluceam”, en 1194 “Don Lope Sanchez en Arlucea”, en 1195 “Lop Sanz de Mendoza, Aizluceam”, en 1195 Loppe Sanz de Mendoza, Aizluceam”, en 1195 “Lope Sanz de Mendoza, Aizluceam”, en 1195 “Garcia de Baztan, Aizluceam”, en 1195 “Don Garcia de Baztan a Arlucea”, en 1196 “Garçia Baztan, Ayluçeam”, en 1196 “Garcia de Baztan, Arlucea”,
- 3) **Álava:** Según Martínez Diez Alava comprendía durante los cuatro primeros siglos de la Reconquista salvo algún caso excepcional la casi totalidad de Vizcaya y Álava, así como la cuenca del Deva en Guipúzcoa. Se trata de la Álava nuclear que no abarcaba a Ayala, Valdegobía, cuenca del Omecillo ni la Rioja alavesa. Con más precisión en la paz suscrita en 1179 se afirma “Además yo dicho Alfonso rey de Castilla os dejo a vos Sancho rey de Navarra y a vuestros sucesores Alava perpetuamente para vuestro reino, a saber: desde Iciar y Durango que quedan dentro y exceptuando el castillo de Malvecin que pertenece al rey de Castilla y también Zuuarrutia y Badaja, tal como bajan las aguas hacia Navarra”. Es decir que comienza en la costa por Iciar, se desvía para incorporar el Duranguesado, sigue por el río Arratia y solo por el Bayas penetra en la Álava actual.

En 1044 García III de Pamplona afirma “regnante rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit, in Pampilona et in Alva et in Castella Vetula et usque in Burgis et usque in Bricium, Cutellum etiam obtinente cum suis terminis in Asturis”.

Entre los primeros tenentes fue Munio González (1030-1042). Por ejemplo en 1042 "Domno Munio Guidesalviz de Alaba, confirmans", en 1043 "Comite Munio Gundisalviz". En 1044 le sigue Fortún Iñiguez. Siguieron Munio Muñoz con el título condal (1045-1053), por ejemplo en 1046 "Munio Munioz de Alaba testis". Don Marcelo o Álvaro Díaz (1056-1072) que además de la tenencia de Álava regía la de Grañón, Marañón, Pancorbo y Término. Por ejemplo en 1062 "Comite in Alaua dommo Marcielle", en 1064 "Seniore domino Marcelle in Alaua", en 1065 "Senior don Marcel de Alaua, firmis", en 1066 "Seniore domno Marcelle in Alaba et Marainione". Parece ser que con Sancho IV de Peñalén la tenencia alavesa esta dividida entre dos tenentes Ramiro Sanchez que pronto pasa a la tenencia de Marañón y Alvaro Díaz como conde se mantiene largos años.

El conde Marcellus fue testigo de la donación al monasterio de Irache de la posesión del monasterio de Oiuni antes de 1063, fue igualmente testigo de donaciones en 1067, fue tenente en Marañón en 1063, 1064, 1066, 1071 y 1072, para pasar a Álava en 1064, en 1065, y en 1066 fue tenente de Álava y de Marañón, en 1071 era tenente en Grañón y Marañón.

El conde Marcellus y su mujer Andregoto en 1066 donaron a Leire una heredad, en 1071 confirmaron una transacción real, en 1071 Don Marcelo con su mujer y con sus hijos e hijas en honor de Leire "oferimus ecclesiam Sancti Micahelis cum sua villa quae vocatur Ripa", es decir, fundaron la iglesia de San Miguel de Ripa "cum uxore sua eiusdem aecclesie fundator, instituit", "ecclesiam quoque Sancti Michaelis de Ripa cum censu quem monasterio vestro (Leire) Marcellus comes, cum uxore sua eiusdem ecclesie fundator, instituit". El conde Marcellus probablemente murió en 1072 aunque se le confirmando un privilegio real en 1074.

El hijo de ambos Sancho Alvaro de Garisuri concedió en 1110 al abad de Leire una serie de posesiones "pro anima patris mei dompno Marcelle et matris mee dompna Goto et pro anima mea". Los nietos Eneco Fortuñones y su hermana Goto de Berantevilla confirman en 1110 al abad de Leire la donación del monasterio de San Miguel de Ripa.

Por otro lado en 1066 Orbita Aznarez era tenente en Guipúzcoa y confirmante de documentos del monasterio de Irache para pasar en 1068 como "Senior Orbita Acenáriz in Alaua, testis". Más tarde vendrá como tenente Órbita Aznárez (1072-1075).

Tras la desaparición del rey de Pamplona en Peñalén en 1076 la estructura del reino se desmoronó pasando Alava y Castilla Vetula al dominio de Alfonso VI (1076-1109).

Tras el asesinato del rey pamplonés en 1076 aparece Eneco López de Vizcaya que controla la tenencia alavesa bajo Alfonso VI. En 1081 "Lope Enecones Alabensis comes confirmat". En 1082 se afirma "Ego senior Lope Ennecones, proles de comite Enneco Lopuiz dominante Bizcahia et Ipuzcoa et Alaba". En 1084 aparece "Comité dompno Lupo in Bizcaia et in Alaua", en 1088 "Comes Lupus dominans Alaua et Biscaya et Ipuzcoa". Y de esta forma pervivió hasta 1093.

En Álava aparece en 1095 Lope Gonzalez, yerno de Lope Iñiguez, por estar casado con su hija Doña Toda. Así en 1095 “Senior Lope Gonzalbez obtinente Alava” y en 1106 “Senior Lope Gonzalbez dominante Estivalez” y “Didaco Sangez dominante Divina”.

Tras la discordia matrimonial entre Alfonso I el Batallador y Doña Urraca en 1111, Diego Lopez aparece como tenente en Buradón, Alava y Bizcaya. Así bajo el patrocinio de doña Urraca en 1116 “Didaco Lopez dominante Buradón et Alaba et Bizkaia”. Pero ya en 1118 Diego Lopez se ha reconciliado con el Batallador. En tiempo de Alfonso I el Batallador en 1133 se dice «Regnante me, Dei gratia et sub eius imperio in Aragone et in Superarbe et in Ripacurça et in Pampilona et in Alaba et in Ispugcua et in Cesaragusta et in Calataiut et in Valcineca».

En el siglo siguiente la familia Ladrón controlará la tenencia de Alava durante tres generaciones con Ladrón Iñiguez (1130-1155), Vela Ladrón (1155-1174) y Juan Velaz (1174-1177).

Así en 1128 “Senior Latron in Falzes, in Alaua”. Así en 1130 “Regnante in Alaua et in Castella” y “Ladron in Alava”, en 1131 confirmando en Bayona el testamento de Alfonso el Batallador aparecen “Comes Latro nomine, et frater eius Lop Enechones”, en 1134 “Latron in Alaba”, en 1135 “Latron in Alaua”, en 1135 “Comes don Latron in Alaua”, en 1135 “Comite Latron in Aiuar”, en 1136 “Comes Latron in Leguí et in Aiuar”, en 1136 “Comes don Latron in Alaua”,

En 1138 en la documentación de Santa María la Real de Nájera aparece “regnante imperatore Adefonso in Toletto et Legione et Alaua et Cesaragusta” y “comite Lope in Alava”. Sin embargo en 1143 “regnante imperatore Adefonso in Toletto et Legione et in Galicia et in Nazara et in Cesaragusta”, pero no en Alava.

En 1147 “Comes Latron in Alaua et in Ipuscoa”, en 1147 “Comite Latrone in Aviar”, en 1150 “Comes Latron in Alava”, en 1150 “Comes Latron in Alauia”, en 1150 “Comite Latrone et dompno Beila in Aiuar et Leguin”.

En 1149 “Yo el conde don Ladron por la graçia de Dios, Prinçipe de los Navarros do a ti mi hijo Vela Ladron toda mi heredad que e en Oñate...”

Probablemente Don Ladrón había sustituido a Diego Lopez en sus tenencias y a la muerte del Batallador se afianza en el dominio de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Más aún, apoyó la elección de García Ramírez en Pamplona, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

En la ruptura entre Alfonso VII y el rey de Pamplona en 1135, Don Ladrón cayó prisionero y pasó temporalmente con su condado de Álava al vasallaje del emperador. El castellano puso al frente de la tenencia alavesa a Lope Díaz que controla también Nájera.

Mientras que Don Ladrón está al servicio del castellano, su hijo D. Vela sigue al rey pamplonés dominando diferentes tenencias navarras y Guipúzcoa. En 1137 aparece “Don Beilla in Aibar”, en 1139 “Veila Latron in Aiuar”.

Restaurada la paz entre el emperador y el rey de Pamplona en 1140, don Ladrón fue tenente de Aibar y Leguin: en 1141 "Don Beila in Aiuar", en 1147 "Don Beila in Aiuar". Pero desde 1147 ya en la órbita de García Ramírez "rege in Pamplona, et in Alava et in Bizcaya et in Ipuzcoa", Don Ladrón es tenente de Alava y Guipuzcoa, mientras que Don Vela lo es de Aibar. En 1148 "Comes Latron in Alva et in Estivaliz".

A la muerte de García Ramírez (+1150) y en el reinado de Sancho VI el sabio, don Ladrón era tenente al servicio del navarro. En 1150 "comité Latrone dominante in Aybar et don Veila in Leguin". Al año siguiente 1152, lo mismo que en 1153 entre el séquito del emperador se encuentran "Rex Sancius de Navarra confirmat", "Comes Ladron de Navarra confirmat" y "Comes Lupus de Castella confirmat". Igualmente en 1156 en el séquito de Sancho III están confirmando los documentos "Rex Sancius de Navarra confirmat" "Comes Lupus tenes Naiagaram, confirmat", "Comes Vela de Navarra, confirmat", pero en 1158 desaparece como confirmante el rey siguiendo "Comes Lupus tenens Naiaram confirmat" y "Comes Vela de Alava confirmat". En 1159 el único que sigue es "Don Lop dominane Naieram".

A partir de 1156 Vela Ladrón confirma los documentos castellanos hasta 1158 como "Comes Vela de Navarra" y como tenente de Grañón. Pero a la muerte del rey castellano Sancho III (+1158), Don Vela Ladrón queda reintegrado en el reino navarro con el gobierno de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa: en 1160 "Comes Veila in Alava et in Bizcaia", en 1161 "Comite Bela in tota Alava", en 1162 "Comite don Veila in Ipuçchoa", en 1162 "Comite don Veila in Ipuçchoa", en 1162 "connte Ueilla in Alava", en 1163 "comite Vela in Alava".

En el conflicto entre Castilla y Navarra en 1163 Sancho VI ocupó la Rioja y la Bureba, con las plazas de Logroño, Entrena, Navarrete, Grañón y Briviesca. En estos años sigue Don Vela al servicio del rey navarro, aunque colabore con Alfonso VIII hasta 1174. Así en 1164, 1165 y 1166 "Comite Vela in Alava", "Comes Don Beylla in Alava", en 1171 "Comes Beila in Alavia", en 1171 "Comes Beila in Alauia", en 1171 "Conde Vela in Alava y Guipúzcoa", en 1171 "Comes Vela in Alava et in Ypuzcoa", "Comes Veila in Alava et in Ypuzcoa", en 1173 "Conde don Vela in Alava", en 1173 "Comes Ueila in Alava", en 1173 "Comes Bella in Alava", en 1173 "Comes Veila in Alava" y en 1174 "Comes Veila in Álava. Petrus Veila in Maluçin".

En el verano de 1173 se rompió la tregua entre Castilla y Navarra por lo que pelagra la frontera alavesa sujeta por don Vela tenente del navarro y servidor del castellano. Pero a la muerte de Don Vela en 1174, le sustituyó su hijo Juan Vélaz que ya en 1172 aparecía "Johannes Velaz in Alava", pero que luego se afianza así en 1174 "Iohannes Velez in Alava", en 1174 "Johannes Velaz in Alava", en 1174 "Johannes Uelaz in Alava", en 1176 "Iohannes Belaz in Alava", en 1176 "Johannes Uela in Alava", en 1176 "Johanes Uelaz in Alava", en 1176 "Johannes Velas in Alava", en 1177 "quando rex Navarra erat in Alava super Iohan Velaz", en 1177 "Iohannes Velaz in Alava",

Pero a partir de 1175 se dio una embestida política de Alfonso VIII que ocupó Malvezín, Leguín, Salinas de Añana, Portilla y que forzó el que las tierras vizcaínas aceptasen la soberanía castellana. Mientras que Alava siguió en la obediencia navarra.

En la paz entre Castilla y Navarra en 1179 y tras el laudo arbitral inglés de 1177 se fijaron las fronteras entre ambos reinos y se señaló en la documentación navarra a 1179 como la fehca en la que “facta in anno quo adquisivitr Rex Navarre totam Alauam”. De este modo el rey navarro trató a Alava como a una tenencia más nombrando sus tenentes y aun fragmentando el territorio en varias tenencias. Así seguía como tenente en 1181 “Don Diego Lopez en Alava”, en 1181 “Diago Lupi Alava e Guipuzcoa”, en 1181 “Didaco Lupi in Alava”. En el fuero de Vitoria de 1181 se afirma como tenente “Diago Lupi Alauam et Ypuzcoam”. En el fuero de Antoñana de 1182 confirma “Didagus Lupi in Alava et in Ipuzcoa”. En 1182 “Iohanes Uelaz in Alava”, en 1182 en el fuero de Antoñana se dice “Didacus Luppi in Alava et in Ypuscoa”, en 1184 la tenencia de Alava, Guipúzcoa y Aitzorroz está bajo Iñigo de Oriz y en 1187 “Eneco de Oriz in Alava et in Ypuzcoa”, en 1195 “Lop Sanchez dominante in Alava”.

- 4) **Antoñana:** No se conoce como tenencia con anterioridad a 1076. Pero existe como tenencia documentada en 1182 que vendría solapada con la fundación de la villa burguesa ese mismo año siguiendo el fuero de Laguardia. Así en el fuero de Bernedo de 1182 “D. Gomiz Martiniz in Antonnana”, en 1182 en el fuero de Antoñana “Gomiz Martiniz in Antonnana et in Punicastro”, en 1182 “Gomis Martinez in Antonnana et in Punicastro”.
- 5) **Bernedo:** No se conoce como tenencia con anterioridad a 1076. Pero consta como tenencia documentada en 1119 “Senior Lope Iones in Verneto”, también en 1182, año en el que el rey sabio fundó la villa de Bernedo, dándole el fuero de Laguardia.
- 6) **Buradón:** Fue tenente de Buradón Fortún Sánchez III (1040-1065). Por ejemplo en 1042 “Senior Fortuin Sanz en Buradone, testis”. En 1042 “Senior Fortuni Sancii en Buradone, testis”. Igualmente en 1063 “Senior Fortunio Sanz in Buradón”, en 1064 “Senior Furtunio Sanziz, dominator Buradón, testis”, en 1064 “Senior Fertunio Sanziz, dominator Buradón, testis”, en 1064 “Senior Furtunio Sanziz in Uuradon, testis”, en 1065 “Senior García Sanz de Buradón, testis”. En 1113 se anota “Senior Didago Lopeiz dominante in Nagera et Buradón”, en 1117 “Senior Eneco Eximinonis de Buradona, confirmat”. Años más tarde esta tenencia está documentada en 1181 con Gomez Martínez, en 1181 “Gomiz Martini Buradón”,

Como consecuencia de la batalla de las Navas de Tolosa de 1212, el rey navarro pudo recuperar algunas posiciones y hacer algunos retoques fronterizos. Por ejemplo cuatro castillos en el reborde montañoso de la Rioja Alavesa: Buradón, Alcázar o Toloño, Toro y Marañón. Así encontramos en 1217 “Martines Eneguez tenente Buradón et Larraga”, en 1219 “Martino Eneguez, Buradón”, en 1219 “Martin Iniguez, Buradón”.

- 7) **Durango.** Eneco López se intitula en 1051 como dirigiendo Durango. Mario Sánchez en 1053. En 1053 “Comite Munio Sançis in Turanko”. En 1174 “Comes Veila in Álava. Petrus Veila in Maluçin”. El castillo de Malvecin estaba en el Duranguesado. En tiempo de Sancho VI se fundaría la villa burguesa sin que nos conste la fecha ni el fuero que se le aplicó.
- 8) **Estella.** En 1083 “Senior Semeno Garceiz dominator Lizarra, testis”. En 1084 “Lope Arnalz in Estella”, en 1085 “Senior Lope Arnald in Stella”, en 1087 “Senior Lop

Arnaldes dominator Stella, testis”, en 1090 “Senior Lope Arnald in Stella, testis”, en 1093 “Senior Lope Arnald in Stella”, en 1097 “Garcia Lopeç (merino) in Stella”, en 1097 “Senior Garcia Lopiç in Stella”, en 1098 “Senior Garcia Lopiz in Stella”, en 1099 “Senior Garcia Lopiz in Stella”, en 1099 “Senior Garcia Lopeç, dominans Stella, testis”, en 1099 “Senior Garcia Lopiz in Stella”.

Los tenentes del siglo XII fueron en 1104 “Tenente Sancio Semenones Stellam”, en 1105 “Senior Sancio Semenones in Stella, testis”, en 1106 “Tenente Sancio Scemonones Stella”, en 1108 “Senior Sanc Xemenones in Stella”, en 1110 “Senior Lope Garcez in Aybar et in Stella”, en 1111 “Seniore Lope Garceiz dominante Stellam”, en 1113 “Lope Garçeç in Stella et in Aibar”, en 1113 “Tenente Lop Arceiz Stellam”, en 1113 “Senior Lope Arceiz in Stella, en 1113 “Senior Lope Garcez in Stella et in Aibar”, en 1114 “Tenente Lop Arceiz Stellam”, en 1115 “Tenente seniore Lop Arceiz Stellam”, en 1116 “senior Lope Garcez in Stella”, en 1116 “Senior Lope Garcez in Stella et Aibar”, en 1116 “Lop Garçeç in Stella”, en 1117 “Senior Lope Garcez de Stella, confirmat”, en 1117 “Senior Lope Garcez in Stella et in Aybar”, en 1117 “Senior Lope Garcez in Stella et Albare”, en 1118 “Senior Lope Garcez in Strella et in Albare”, en 1119 “Lop Garcez de Stella”, en 1119 “Tenente senior Lop Arceiz Stellam”, en 1119 “Senior Lope Garcez in Stella et in Alfaro”, en 1120 “Tenente seniore Lop Arceiz Stellam”, en 1120 “Tenente senior Lop Arceiz Stellam”, en 1120 “Tenente Lop Arceiz Stellam”, en 1121 “Lope Garcez in Stella”, en 1122 “Senior Lope Garceyz in Stella”, en 1122 “Senior Lope Arçeç in Edstella”, en 1122 “Senior Lop Arceiz in Stella et sub eo Garcia Sanz justicia”, en 1122 “Tenente Lop Arceiz Stellam”, en 1122 “Senior Lope Garceiz in Stella et in lubera”, en 1123 “Senior Lope Garcet in Stella et in Aibar”, en 1123 “Senior Lope Garcie in Estella”, en 1124 “Lop Arçeç in Stella”, en 1124 “Piore Lop Arceiz Stellam”, en 1124 “Petro Tizon in Stella”, en 1124 “Petro Tizon in Stella”, en 1124 “Petro Tizone in Stella”, en 1125 “Petro Tizon in Aivar et in Stella”, en 1127 “Don Lope Arzez in Estella”, en 1127 “Martin Lopez in Strella”, en 1127 “Petro Tizon in Stella”, en 1128 “Petro Tizon in Stella et in Marannone”, en 1128 “Senior Petro Tiçon in Montagut, in Çerbera, in Stella”, en 1129 “Petro Tiçon in Estela”, en 1129 “Petro Tiçon in Stella”, en 1129 “Petro Tiçon in Stella et Muncluso”, en 1129 “Petro Tiçon in Stela et in Muncluso”, en 1129 “Pero Tizon en l’Estela e en Concluso”, en 1129 “Petro Tiçon in Stella et in Muntcluso”, en 1129 “Petro Tizon in Stella et in Muncluso”, en 1130 “Petro Tizon in Stella”, en 1131 “Tenente Petro Tizon Stellam”, en 1132 “Senior in Stella Petro Tizon”, en 1133 “Petro Tizon in Stella”, en 1134 “Petro Tizon in Estella”, en 1134 “Lope Xemençe in Luesia et in Stella”, en 1134 “Senior Martin Lopiz in Stella”, en 1135 “Martin Lopeç dominante Stella et sub eo Rodricus de Azagra”, en 1135 “Senior Eneco Lopiz de Urroz in Stella”, en 1135 “Martino Lopiz tenente Stellam, et sub eo Roderico de Açagra”, en 1135 “Senior Eneco Lopeiz de Urroz in Stella”, en 1136 “Eneco Lopeiz in Stella”, en 1139 “Lope Enecons in Stella”, en 1139 “Lope Enecones in Stella ubi fuit scripta ista carta”, en 1141 “Semen Acenariz in Stella”, en 1141 “Semen Acenariz in Stella”, en 1142 “Semen Acenar in Stella”, en 1143 “Ipsemet don Ruderico in Stella”, en 1144 “don Ruderico in Stella”, en 1145 “Roderico de Açagra in Stella”, en 1145 “Rodric de Azagra in Estella”, en 1146 “Roderico in Stella”, en 1147 “Roderico de Açagra in Stella”, en 1147 “Rodrico in Stella, testis”, en 1149 “Don Rodrigo de Azagra”, en 1150 “Rodiricus de Açagra in Stella”, en 1150 “Rodrico in Stella et in Lerin”, en 1151 “Rodrigo Pérez de Azagra”, en 1152 “Don Rodrigo in Stella et in Tutella”. En 1152 “Don Rodrigo in Stella et in Tutella”, en 1154 “Rodrigo de Azagra”, en 1154 “Rodric de Azafra in Estella”, en 1155 “Rodericus de Açaffra”, en 1156 “Rodrigo Azacra”, en 1157 “Petrus Roiz in Estella”, en 1158 “Petro Rodriz Stellam”, en 1158 “Tenente Petro Rodriz Stellam”,

en 1158 "Petro Roiz in Stella", en 1160 "Petro Roiz", en 1161 "Rodrigo Azacra in Stella", en 1163 "Petro Roiz in Estella et in Galipienz", en 1164 "Petro Roiz", en 1164 "Rodrigo de Açafra in Estella", en 1164 "Sancio Ramirez in Estella et in Sangossa", en 1164 "Sancio Ramirez", en 1166 "Sancio Ramirez", en 1168 "Martin Roiz in Stella", en 1170 "Sancio Ranimirez, maiordomo regis et senior de Legin et de Stella", en 1170 "Petro Roiz in Stella", en 1170 "Petro Rodrigo in Stella", en 1170 "Petrus Roiz in Estella", en 1171 "Petro Rodríguez in Stella et in Galipençu", en 1171 "Petro Roiz in Estella et in Gallipenço", en 1171 "Petro Roiz in Estella", en 1171 "Pedro Rodríguez in Estella et in Galipençu", en 1172 "Petro Roiz in Stella", en 1173 "Petro Roiz in Stella", en 1173 "Petro Roiz in Stella", en 1174 "Petrus Roiz in Stella", en 1175 "Petro Roiz in Stella", en "Petro Roiz in Stella", en 1176 "Petrus Roderici in Stella", en 1176 "Petro Roiz in Stella", en 1176 "Petrus Roderici in Stella", en 1176 "Petro Roderici in Strella", en 1177 "Petro Roiz in Stella", en 1177 "Ferrant Roiz tenente castrum Stelle", en 1177 "Petro Roiz in Estela", en 1177 "Petrus Roderici in Estella", en 1178 "Petro Roiz in Stella".

En 1181 "Garcia Mothza tenente castrum Stelle", en 1182 "Ferdinandus Roderici in Stella et Aslucea", en 1182 en el fuero de Antofiana se dice "Ferdinandus Roderici in Stella et Aslucea", en 1185 "Ferrando Roderici in Stella", en 1185 "Ferrant Roiz de Açagra sennor in Estela", en 1185 "Ferrandus Roderici Stellae", en 1187 "Ferrando Roderici tenente Stellam", en 1187 "Ferrant Roiz in Stella", en 1187 "Ferrando Roderici tenente Stellam", en 1187 "Ferrando Rodrici Stellam", en 1187 "Ferrando Roderici Stellam", en 1188 "Egidio de Ayvar Stellam", en 1188 "Egidio de Aivar", en 1188 "Egidio de Aivar in Stella", en 1189 "Egidio de Ayvar", en 1189 "Egidio de Ayvar Stellam", en 1191 "Egidius de Aibar", en 1191 "Egid de Ayvar Stellam", en 1192 "Petrus Guilelmus prepositus Stelle", en 1192 "Ferrando Roiz tenente Stellam", en 1192 "Ferrando Rodrici tenente Stellam per manum meam", en 1192 "Ferrando Roderici tenente Stellam per manu mea", en 1192 "Ferrando Roderici tenente Stellam per manum meam", en 1192 "Ferrando Rodrici tenente Stellam per meam manum", en 1192 "Ferrando Rodrici tenente Stellam per meam manum", en 1192 "Ferrando Roderici tenente Stellam per manum meam", en 1192 "Ferrandus Roderici dominante Stellam per meam manum", en 1193 "Ferrando Roiz Stellam", en 1193 "Ferrando Roderici tenente Stellam per meam manum", en 1193 "Ferrando Rodrici", en 1193 "Ferrando Roiz in Stella", en 1193 "Ferrando Roiz tenente castrum Stelle", en 1193 "Ferrando Rodrici tenente Stellam per meam manum", en 1193 "Ferrando Roderici tenente Stellam per meam manum", en 1193 "Ferrando Roderici Stella", en 1193 "Ferrando Rodrici Stellam", en 1193 "Ferrando Roderici tenente Stellam per manum meam", en 1194 "Ferrando Roderici Stellam", en 1194 "Ferrando Rodrici, Stellam", en 1194 "Ferrando Rodrici tenente per meam manum Stellam", en 1195 "Ferrando Roderici, Stellam", en 1195 "Ferrando Roderici, Stellam", en 1195 "Ferrando Roiz in Stella", en 1195 "Ferrando Rodrici tenente Stellam per manum meam", en 1196 "Roderici Açagre senior Stelle", en 1196 "Ferrando Roderici tenente Stellam per manum meam", en 1196 "Ferrant Roiz tenient Estellam", en 1197 "Michaele de Lerat tenente Stellam", en 1198 "Corbarano, Stellam", en 1199 "Micaele de Lerat, maiordomo, tenente Stellam", en 1201 "Didago Lupi tenente Stellam", en 1203 "Enecho de Gomaçian, merino regis, tenente Stella".

- 9) **Ipuçhoa, Ipuzcoa, Ipuçcha, Guipúzcoa:** Bajo Sancho III el mayor de Pamplona aparece como tenente García Aznárez (1025-1048). Sancho el de Peñalén afirma en 1060 regnante in Pampilona, Alaua, Ypuzcoa et usque Pontcurbo, Castella.

La mujer de García Aznarez, doña Gayla y la de su hija Belasquita no aseguraron una tradición hereditaria en la tenencia guipuzcoana.

Sigue como tenente Órbita Aznárez (1054-1080) junto con su hermano Fortún Aznárez y los hijos de Órbita, Lope Vélaz y Eneco Vélaz. Por ejemplo en 1066 □Senior Fortun Acenáriz de Ipuzcoa, testis□, □Senior Orbita Acenáriz in Ipuzcoa, testis□. En 1088 “Comes Lupus dominans Alaua et Biscaya et Ipuzcoa”.

En tiempo de Alfonso I el Batllador en 1133 se dice « Regnante me, Dei gratia et sub eius imperio in Aragone et in Superarbe et in Ripacurça et in Pampilona et in Alaba et in Ispugcua et in Cesaragusta et in Calataiut et in Valcineca ».

En tiempo de García Ramirez el restaurador en 1147 se afirma □regnante in Pampilona et in Alaua et in Bizcaya et in Ypuzcoa□. En 1141 con García Ramirez aparece como testis Garcia de Ipuccha□. En 1147 “Comes Latron in Alaua et in Ipuscoa”.

La tenencia se extendería durante el siglo XII al menos a la jurisdicción de la futura villa de San Sebastián, es decir, al valle del Oria, Urumea y Oiartzun. En esta zona existieron asentamientos de población vasca desde tiempos muy antiguos, sobre los que se instalaron nuevos núcleos con la romanización. Del Oiasso romano se han encontrado hallazgos arqueológicos en Hondarribia e Irún.

En el reinado de Sancho Ramirez anotamos en 1135 “Comite Latrone in Ipuccha”, en 1136 “Comite Latron in Aibar et in Ipuzca”, en 1141 “Don Beila in Aiuar”, en 1147 “Don Beila in Aiuar”, en 1148 Don Ladrón esta al frente de Aibar, Leguen y Guipúzcoa.

Sancho el Sabio en 1150 afirma ser “Dominante Navarra et in Ypuzca et in Alava”, en 1162 “Comite don Veila in Ipuçchoa”, en 1062 “Comite don Veila in Ipuçchoa”, en 1164, 1165 y 1166 “Comite Vela in Alava”, en 1171 “Comes Beila in Alavia”, en 1171 “Comes Beila in Alauia”, en 1171 “Conde Vela in Alava y Guipúzcoa”, en 1171 “Comes Vela in Alava et in Ypuzcoa”, “Comes Veila in Alava et in Ypuzcoa”, en 1173 “Conde don Vela in Alava” y en 1174 “Comes Veila in Álava”, en 1182 en el fuero de Antoñana se dice “Didacus Luppi in Alava et in Ypuscoa”.

En la época de Sancho VI el Sabio las actuales San Sebastián, Pasaia, Lezo, Irún, Hernani y Hondarribia conformaban una tenencia o espacio organizado políticamente. Junto a la burguesa San Sebastián (desde su fundación como villa en 1180 sobre un burgo gascón previo) existían diferentes villas fundiarias y cada una de las poblaciones poseía su correspondiente autoridad. El fuero de San Sebastián era una versión adaptada del de Estella de 1164 al que se unieron normas sacadas de los Roles de Olerón. Los reyes navarros Sancho VI y Sancho VII fortificaron aquellos lugares y Sancho VI el Sabio creó en dicha zona un puerto marítimo para facilitar el comercio, así como la defensa contra invasiones de piratas y de tropas castellanas.

La villa fundiaria de San Sebastian del antiguo fue un enclave real y monástico anterior a la fundación de la villa burguesa.

Hondarribia levantó sus murallas probablemente en tiempos de Sancho II Abarca, pues fue escenario de incursiones militares durante la conquista de 1200, lo que indica que aquella zona navarra ya estaba fortificada. Hondarribia fue desgajada de San Sebastián al convertirse en villa antes de 1200, pero en 1203, recibió el fuero de San Sebastián del rey castellano Alfonso VIII.

Hernani era una villa fundiaria de la tenencia de Guipúzcoa. El primer dato documental que cita esta población de Hernani lo encontramos en 1014. Se trata de la donación del rey Sancho el Mayor del monasterio de San Sebastián el Antiguo, ubicado a orillas del mar, en términos de Hernani, al monasterio de San Salvador de Leire: "in finibus Ernani ad litus maris monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani". En 1101 Pedro I confirmaba esta donación: "In primis dono et confirmo illam ecclesiam Sancti Sebastiani que est in litore maris in finibus Ernani". En 1174 Alejandro III acogía al monasterio de Leire con todas sus pertenencias y entre ellas "Monasterium Sancti Sebastiani, quod positum est in litore maris in finibus Ernani". Y de nuevo en 1198 el papa Inocencio III confirmaba los privilegios de Leire y entre ellos "monasterium Sancti Sebastiani quod positum est in litore maris in finibus Ernani".

Es probable que antes de la fundación de San Sebastián, Hernani fuese el centro de los asentamientos ubicados en el valle. En 1105 aparece como tenente "Senior Eneco Beguila dominante in Essauri et Baztan et Burunda et in Ernani". Aunque no podemos fijar la fecha de su fundación urbana.

Getaria. Antes del año 1200, los reyes de Navarra, Sancho VI o Sancho VII, dieron el fuero de San Sebastián a la villa, denominada Getaria, a la que hicieron capital del territorio o tenencia de Ipuzkoa. Alfonso VIII dio el fuero a Getaria en septiembre 1209, como confirmación de un fuero ya existente, concedido por uno de los citados reyes navarros.

En la ruptura entre Alfonso VII y el rey de Pamplona García Ramírez, Don Ladrón cayó prisionero y pasó temporalmente con su condado de Álava al vasallaje del emperador. El castellano puso al frente de la tenencia alavesa a Lope Díaz que controla también Nájera. Mientras que Don Ladrón está al servicio del castellano, su hijo D. Vela sigue al rey pamplonés dominando diferentes tenencias navarras y Guipúzcoa.

Los tenentes de Guipúzcoa fueron entre otros: en 1140 "Don Vela in Ipuzcoa", en 1162 "Comite don Veila in Ipuçchoa", "Comite don Veila in Ipuçchoa", en 1171 "Conde Vela in Alava y Guipuzcoa" "Comes Vela in Alava et in Ypuzcoa" al año siguiente 1172 "Comes Veila in Alava et in Ypuzcoa". Diez años más tarde en 1181 "Diago Lupi Alava e Guipuzcoa". En el fuero de Vitoria de 1181 se afirma como tenente "Diago Lupi Alauam et Ypuzcoam". En 1182 "Didacus Luppi in Alava et in Ipuzcoa", "Didagus Lupi et in Ipuscua". Más tarde en 1184 la tenencia de Alava, Guipúzcoa y Aitzorroz está bajo Iñigo de Oriz, en 1185 "Eneco de Orriz dominante et in Ypuzcoa" y en 1187 "Eneco de Oriz in Alava et in Ypuzcoa".

- 10) Laguardia:** No se conoce como tenencia con anterioridad a 1076. Se da a este asentamiento en 1164 el antiguo fuero de poblamiento de Logroño con una serie de normas jurídicas que caracterizarán el modelo de fuero burgués juntamente con el de Logroño de 1168. Entre los tenentes podemos señalar a "Roderico Martinez

in Marannon et in Laguardia" (1164), (1168), (1172). Así en 1164 "Rodrigo Martinez in Pedrola, in Marannon et in Laguardia. Sigue después "Rodrigo Martinez en la Guardia et in Maranon" (1173), en 1173 "Rodericus Martini in Gardia", en 1183 "Alvaro Vieillo in Laguardia", en 1191 "Martino de Aivar: Gardiam", en 1192 "Martino Enequez la Gardiam", en 1192 "Martino Enneci: Gardiam", en 1192 "Martin Enegi Gardiam", en 1192 "Martino Eneconis Lagardam", en 1192 "Martino Eneconis Lagoardiam", en 1192 "Martino Enneconis Gardiam", en 1192 "Martino Enequez Lagardiam", en 1192 "Martino Enneconis Gardiam", en 1192 "Martino Enequez Lagardia", en 1192 "Martin Eneconis, Lagardiam", en 1193 "Martino Eneconis", en 1193 "Martino Eneconis, Garciam", en 1193 "Martino de Aivar Goardiam", en 1193 "Martino Eneci Gardiam", en 1193 "Martino Eneconis Gardiam", en 1193 "Martino Eneconis Gardiam", en 1193 "Martino Enequez Gardiam", en 1193 "Martino Enequez Gardam", en 1193 "Martino Enequonis Gardam", en 1194 "Martin Enequez Gardiam", en 1194 "Martino Eneconis, Lagardiam", en 1194 "Don Martin Iñiguez la Guardia", en 1194 "Don Martin Iñiguez en la Guardia", en 1194 "Martino Enequez Gardiam", en 1195 "Martino Eneconis, Gardia", en 1195 "Martini Eneconis, Gardiam", en 1195 "Martino Enequoez, Gorardiam", en 1195 "Martino Eneconis, Gardiam", en 1195 "Don Martin Iñiguez a la Guardia", en 1196 "Martin Enequez, Guariam", en 1196 "Martin Yenneguez, Lagoardia", en 1197 "Martino Eneconis Gardiam", en 1198 "Gonçalvo Baztan, Gardiam", en 1198 "Don Gonzalo de Baztan a Laguardia", en 1199 "Martino Enequeiz, Gardiam", en 1208 "Diego Aluariz Goardiam", en 1208 "Diego Alvariz Goardiam", en 1210 "Diago Alvarez Lagardiam", en 1214 "Didago Alvareç, Laguardiam", en 1214 "Diago Aluareç Lagardiam", en 1217 "Johanne Pedriç de Baçtan tenente La Gorardiam", en 1218, 1219, 1222 y 1232 "Johanne Petri de Baztan tenente Laguardiam",

- 11) Logroño.** Hay varias etapas navarras en la tenencia de Logroño. En 1135 "Martin Sanç in Nagera et In Logroin". En 1137 "Martin Sangiz in Logronio et in Marangon". En 1139 "Martin Sanz in Lucronio". En 1141 "Martin Sainz in Lugrunio". En 1141 "Martin Sanz in Logrunio", en 1141 "Martin Sanz in Logroin", en 1141 "Martin Sanz in Logroño", en 1141 "Martin Sanz in Locruino", en 1143 "Martino Sanz in Logroin", en 1144 "don Martin in Logron".

En 1151 vemos que en el séquito de Alfonso VII aparece "Petrus Exemeniz, tenens Ugrunium confirmat".

Posteriormente en 1154 y 1155 "Petro Semenez dominante in Lucronio", en 1156 "Petrurus Exemeniz de Ogronio", en 1157 "Petro Semenez dominante in Lucronio", en 1163 hasta 1168 "Petro de Arazuri in Logroino et in Tutela", en 1163 "Petro de Arazuri in Logroino et Tutela", pero en 1168 "Garcia Uermudez dominante in Lucronio".

La conquista de La Rioja y en concreto de Logroño suscitará en la corte navarra la concesión del fuero de Logroño de 1168. A partir de esta fecha los tenentes fueron: en 1170 "Garcia Vermudez in Lucronio", en 1170 "Garcia Uermudez in Lucronio", en 1170 "Garcia Uermun in illo Gronio", en 1171 "Garcia Bermudez in Logroino", en 1171 Garcia Uermudez in Falces et in Logroño, en 1172 "Garcia Vermudez in Lucronio et in Guanon et in Pazongos", en 1173 "Garcia Bermudez", en 1173 "Garcias Bermundi in Lucronio", en 1174 "Garsias Bermundi in Locronio", en 1174 "Garcia Uermud in Lucronio", en 1174 "Garsias Bermundet in Locroino", "Garsia Uermud in Lucronio" (1174), en 1175 "Alvaro Regio", en 1176

"Garcias Bermudez in Locronio", en 1176 "Garcias Bermudas in Lucronio", en 1176 "Garssias Bermudes in Lucronio", en 1176 "Garsias Bermundi in Lucronio", en 1176 "Garsias Bermudez in Locronio", en 1177 "Garcia Berneri", en 1177 "Garcia Uermud in Lucronio", en 1177 "Garcia Uermuç in Lucronio", en 1177 "Garsias Bermudes in Locronio", en 1178 "Garsias Bermundi in Lucronio", en 1183 "Petrus Roiz in Lucronio".

Pero ya desde esta fecha Castilla domina en Logroño. Así por ejemplo en 1193 se dice "Regnante rege Aldefon cum sua uxore regina Aleonor in Toledo, in Extremadura, in Castella, in Burgis, in Naiera, in Lucronio, in Calagurra et in Conca", en 1199 "Didacus Lupi in Castella et Lucronio".

- 12) Marañon:** Maraingone, Marainon, Maranion, Maranione, Maraynnone. Encontramos en la documentación en 1015 « Senior Lope Ennecones, dominator Maranione, testis et confirmans ». En 1015 «Senior Lop Enecones, dominator Maranion, testis et confirmans ». En 1044 «Senior Acenar Sanz, dominator Maranione, confirmans ». En 1056 «Senior Sancio Fortuniones de Maraingone, testis ». En 1063 « Senior Marzellus in Marainone ». En 1064 « Senior domno Marçelle, dominator Maranione, testis ». En 1064 « Senior domno Marcelle, dominator Maranione, testis ». En 1064 « Seynor dompno Marcelle, dominator Maraynnone, testes ». En 1064 « Senior domno Marzele, dominator Maranione ». En 1064 "Senior domno Marcelles, dominator Maranione, testis". En 1066 "Senior domno Marcelle, dominator Maranione, testis" "Senior dompno Marcelle in Marainione, testis". En 1066 « Seniore domno Marcelle in Alaba et Marainione ». En 1068 "Senior Guldessaluo Albaroiz in Marainone, testis". En 1071 «Senior don Marcelle in Granion et in Maranion », « domno Marcello, Marainone, testis », « senior Arzel in Baranion testis ». En 1072 "Senior don Marcelle tenente Maranione ». En 1072 "Senior Fertunio Albaroiz, dominator Maranion, testis". En 1074 "Senior Fertunio Albaroiz, Marainon, testis". En 1084 "Senior Lope Lopiz in Marainon". En 1088 "Senior Lope Lopeiz in Marainnon, testis", en 1097 « Senior Lope Lopiz in Marainon ».

En el siglo XII fueron tenentes : en 1110 « Garsia Lopiz, in Tobia et Marannon », en 1110 « Senior Garcia Lopiz in Marangona », en 1116 « Momiz et Almorabit in Maragone, en 1116 « Petro Pompiç et Almorabit in Marangon », en 1116 « Petro Moniz de Maranon confirmat », en 1123 «Petro Momez in Maranon »,.

Entre 1124 y 1127 Alfonso el Batallador concedio fueros a los pobladores de la villa de Marañón siendo seniores "Petro Tizon et senior Petro Momez", en 1124 aparece como tenente "Garcia Lopiz de Maranon", en 1128 "Petro Tizon in Stella et in Marannone", en 1141 "Remir Sainz in Maranion", en 1142 "Don Ramir in Marannone", en 1146 « Ramir Sanz in Marannon », en 1147 « Remir Sanz in Maraion, testis ». Igualmente en 1149 « Ramir Sanz », en 1154 « Roic Martiniorez », en 1157 « Roderic Martinez », en 1157 « Rodrigo Martinez », en 1158 « Roderic Martinez in Marainon », en 1158 « Rodric Martiniz in Maraynnon », en 1158 « Rodric Martiniz Maraion », en 1160 « Roi Martinez », en 1160 « Ruiz Martin in Maranion », en 1161 « Roiz Martinez in Marainnon », en 1163 « Rodric Martinez », en 1163 «Rodric Martinez in Maraino», en 1164 « Roic Martinez in Maraynon et in Alcazar », en 1164 « Roderico Martinez in Marannon et in Laguardia ».

Así en 1164 "Rodrigo Martinez in Pedrola, in Marannon et in Laguardia. Sigue como tenente en 1165 y 1166 Rodrico Martinez, en 1168 "Roderico Martinez

Portellam”, en 1196 “Pero Garçia de Agoncieillo, Portieilla”, en 1198 “Petro Garceiz de Agoncieillo, Portellam”, en 1198 “Martino Royz, Portellam”, en 1198 “Don Martin Ruiz a Portella”, en 1199 “Martino Royz, Portellam”. En 1201 Alfonso VIII devolvió a Navarra, Inzura y Miranda de Arga conquistadas en 1198 a cambio de Portilla y Treviño.

- 14) Punicastro:** Eran tenentes en 1032 “Senior Eneco Sanchiz dominator Punicastri”, Fortún Sánchez (1038-1044), Fortún López (1055-1074). Así en 1055 “Senior Fortunio Lopiz de Punicastro, testis”, en 1056 “Senior Fortunio Lopeiz de Punicastro testis”, en 1060 “Senior Fortunio Lopiz, dominator Punicastro et Arriecu, testis”, en 1060 “Senior Fortunio Lopiz dominator Punicastri et Moys (Muez), testis”, en 1060 “Senior Furtunio Lopiz dominator Pungicastri et Muez, testis”, en 1061 “Senior Fortun Lopiz in Punicastro testis et confirmans”, en 1063 “Senior Fertunio Lopiç, dominator Punicastro, testis”, en 1063 “Senior Fortunio Lopiz in Punicastro”, en 1064 “Senior Furtunio Lopiz, dominator Punicastro, testis”, en 1064 “Senior Ferrunio Lopiz, dominator Punicastro, testis”, en 1064 “Seynor Fortunio Lopiç, dominator Punicastro, testes”, en 1064 “Senior Fortunio Lopiz in Punicastro”, en 1064 “Senior Fortun Lopiz, dominator Punicastro, testis”, en 1064 “Senior Furtunio Lopiz in Punicastro, testis”, en 1066 “Senior Fortunio Lopiz in Punicastro, testis”, en 1066 “Senior Fortunio Lopiz in Punicastro, testis”, en 1066 “Senior Furtunio Lopiç, dominator Punicastro, testis”, en 1066 “Seniore Fortunio Lopiz in Punicastro et Unxi”, en 1068 “Senior Fortunio Lopiz in Punicastro, testis”, en 1069, Fortun Lopiz in Punicastro testis”, en 1069 “Senior Fortun Lopiz in Punicastro”, en 1071 “Senior Fortun Lopiç in Punicastro”, en 1071 “Senior Fortun Lopez in Punicastro”, en 1072 “Senior Fertunio Lopeç in Punicastro”, en 1072 “Senior Fertunio Lopeiz, dominator Punicastro, testis”, en 1072 “Senior Fortunio Lopiz in Punicastro”, en 1072 “Senior Furtun Lopiz, Punicastro, testis”, en 1072 “Senior Furtun Lopeiz dominator Punicastro, testis”, en 1073 “Senior Furtun Lopeiz dominator Punicastro”, en 1074 “Senior Fortun Lopiç, dominator Punicastro, testis”, en 1074 “Senior Fortun Lopez de Punicastro, testis”.

Siguió a continuación Garcia Fortuniones (1074-1076), en 1075 “Senior Garseas Fortuniones de Punicastro, testis”, en 1078 “Senior Fertunio Garceiz, dominator Punicastro, testis”, en 1079 “Senior Fortunio Garceiz in Punicastro”, en 1080 “Senior Fortunio Garcia in Punicastro”, en 1080 “Garcia in Punicastro”, en 1080 “Senior Fortun Garceiz in Punicastro, testis”, en 1083 “Senior Fortunio Garceiz dominator Punicastro, testis”, en 1084 “Senior Fortunio Garceiz in Punicastro”, en 1084 “Senior Fortun Lopiç in Punicastro”, en 1084 “Senior Fortunio Garceiz in Punicastro”, en 1085 “Senior Fortun Garceiz in Punicastro, testis”, en 1087 “Senior Fortunio Garceiz in Punicastro, testis”, en 1087 “Senior Scemeno Fertuniones, dominator Punicastro”, en 1087 “Semeno Fortuniones dominator Punicastro, testis”, en 1088 “Senior Scemeno Fortuniones in Punicastro, testis”, en 1090 “Senior Scemeno Fortuniones in Punicastro, testis”, en 1098 “Senior Scemeno Fortuniones in Punicastro”, en 1098 “Hoc est testamentum quod facimus ego senior Exemen Fortuniones de Punicastro et uxor mea dona Tota Fortunionis”, en 1099 “Senior Scemeno Fertuniones dominans Punicastro, testis”.

En el siglo XII: en 1105 “Senior Eximino Fortuniones dominator in Punicastro”, en 1105 Eximino Fortuniones dominante Punicastro”, en 1108 “Senior Exemeno Fortuniones in Punicastro”, en 1110 “Senior Exemen Fortuniones in Punicastro”, en 1110 “Senior Ximeno Fertunionis in Punicastro et Gallipienzo”,

en 1110 “Seynor Xemen Fortuniones in Punicastro”, en 1111 “Senior Eximino Fortuniones in Punicastro et in Gallipienço”, en 1112 “Senior Eximino Fortuniones in Punicastro et in Gallipenço”, en 1113 “Senior Eximino Fortuniones in Punicastro”, en 1114 “Senior Forun Garceiç de Punicastro”, en 1116 “senior Ximino Fertungones in Punicastro”, en 1116 “Senior Ximeno Fortungones in Punicastro”, en 1116 “Sennor Eximino Fortungones de Punicastro confirmar”, en 1117 “Senior Ximino Fortungones in Punicastro”, en 1119 “Exemeno Fortungon de Punicastro”, en 1127 “Cassare in Nagera et Punicastro”, en 1135 “Martin Sanz in Punicastro et Alcaçar”, en 1137 Redemiro Sangiz frater eius (Martin Sanguiz in Logroño et in Marangon), in Punicastro”.

En 1157 Sancho el Sabio confirma privilegios a Tafalla estando como tenente “Senior Fortun Lopiz de Punicastro, testis”.

Años más tarde aparecen como tenentes en 1181 Gomiz Martini , en 1181 “Gomiz Martini in Punicastro”, en 1182 “Gomis Martinez in Antonnana et in Punicastro”, en 1182 “Gomis Martinez in Antonnana et in Punicastro”, en 1182 en el fuero de Antofana “Gomiz Martiniz in Antonnana et in Punicastro”, en 1183 “Don Gomiz in Punicastro”, en 1188 “Comes Martini: Punicastro”, en 1188 “Gomiz Martini Punicastro”, en 1217 “Et don Gomiz possidente Punicastro et Los Archos”, en 1217 “Sanctus de Morieta, Punicastro”.

- 15) San Sebastián:** Johanne de Bidauri Sanctus Sebastianum (marzo 1199). Había sido en 1196 “Johan de Bidaurre, Caparroso”, en 1197 “Johanne de Bidauri Caparrosus”, en 1198 “Johannes de Vidauri, Caparroso”, en 1198 “Johanne de Bidaurre, Caparros”, en 1199 “Johanne de Bidaurre, Montagut”, en 1200 era tenente Diego López en Soria, Nájera, Marañón y San Sebastián, en 1201 “Johan de Bidaurre, Yrueta”, en 1205 “Johanne de Bidaurre, Iruretam”, en 1205 “Joanne de Bidaurre Irureta”, en 1206 “Johanne de Bidaurre tenente Yruetam”, en 1206 “Johannes de Bidauri, Yruetam”, en 1207 “Johannes de Bidauri, Yrueta”, en 1208 “Johanne de Bidaurre, Yrueta”, en 1208 “Johanne de Bidaurre, Mendigorriam”, en 1208 “Johan de Bidaurre, Mendigorria”, en 1209 “Johanne de Uidaurre tenente Ual de Araquil”, en 1210 “Johannem de Bidaurry Mendigorriam”, en 2010 “lonas de Bidaurre dominator in Araquil”, en 2111 “Johanne de Bidaurre, Mendigorriam”, en 1214 “Johanne de Bidaurre Pontem Regine”,
- 16) Treviño:** “Alvaro Munioz: Trevino” (1181), en 1181 “Alvaro Munioz Trevino”, en 1181 “Amuynotz in Treuinium”, “Alvar Vieio in Trevenno” (1182), “Alvaro Vetus (Alvaro Muñoz el Viejo) in Treviño” (1182), “Alvaro Viteri in Trevinu” (1184). En 1184 en el fuero de Villava está como tenente “Alvaro Ueteri in Treuinno”, “Alvaro Ueteri Treuinno” (1185), “Alvaro Ueteri Treuino” (1185), “Don Alvaro el Viejo” (1186), “Semen de Burgueta Trevinium” (1187), “Semen de Burueta Trevenno” (1187), “Semen de Burgueta Treuinium” (1187), “Semen de Burgueta Treuinium” (1187), “Semen de Burota Treuinium” (1187), “Semen de Burota: Treveinno” (1188), “Semen de Burota Treuinno” (1188), “Garcia Petri de Morieta Treuino” (1192). En 1201 Alfonso VIII devolvió a Navarra Inzura y Miranda de Arga conquistadas en 1198 a cambio de Portilla y Treviño.
- 17) Victoria:** Esta tenencia aparece recogiendo los territorios alaveses de la antigua tenencia de Alava. “Alvaro Munioç in Victoria (1178), en 1184 en el fuero de Villava está como tenente Petro Remiri in Victoria”. Luego siguen en 1184 “Petro Ramirez

in Victoria”, en 1185 “Petrus Amici Vittoria”, en 1186 “Pedro Ramirez”, en 1187 “Don Pedro Ramirez a Victoria”, en 1187 “Petro Remiriz Victoriam et Sanctam Crucem”, en 1187 “Petro Remiri Victoria”, en 1187 “Petro Remiri Uictoriam”, en 1187 “Petro Remiri Victoriam”, en 1187 “Petro Remiri Victoriam”, en 1188 “Petro Remiri Victoria”, en 1188 “Petro Remiri Victoriam”, en 1189 “Petro Remiri, tenente Victoriam”, en 1190 “Petro Ramirez Uictoriam”, en 1191 “Petro Ramirez Victoriam”, en 1192 “Petro Ramiriz Victoriam” en 1192 “Petro Remiri Vitoriam”, en 1192 “Petro Remirii Victoriam”, en 1192 “Petro Remirii Victoriam”, en 1192 “Petro Remiri Victoriam”, en 1192 “Petro Remiri Vitoriam”, en 1192 “Petro Remiri Vitoriam”, en 1193 “Petro Ramirez Uictoriam”, en 1193 “Petro Remirii Victoriam”, en 1193 “Petro Remiri Victoriam”, en 1193 “Petro Remiri Victoriam”, en 1193 “Petro Ramirez Victoriam”, en 1193 “Petro Remiri Victoriam”, en 1194 “Petro Remiri Victoriam”, en 1194 “Petro Remiri Victoriam”, en 1194 “Pedro Remiriz a Victoria”, en 1194 “Don Pedro Ramirez en Victoria”, en 1194 “Petro Ramirez Victoriam”, en 1195 “Petro Remiriz, Victoriam”, en 1195 “Petro Remiriz, Victoriam”, en 1195 “Petro Remiriz, Victoriam”, en 1195 “Petrus Ramirez, Victoriam”, en 1195 “Don Pedro Ramirez a Victoria”, en 1196 “Petrus Remiri, Victoriam”, en 1196 “Pero Remiriz, Bitoria”, en 1197 “Petro Remiriz Vitoriam”, en 1198 “Pedro Ramirez, Victoriam”, en 1198 “Don Pedro Ramirez a Victoria”, en 1199 “Martino Chipia, Vitoriam”.

- 18) Vizcaya:** Aparece en la documentación pamplonesa Eneco López (1040-1076), como señor y conde de Vizcaya y desligado del territorio alavés. Así en 1043 “Senior Eneco Lopiz de Bizcaia”, en 1043 “Eneco Lupiz Vizcayensis comes”, en 1044 “Senior Enneco Lopiz de Bizcaya, testis”, en 1047 “Senior Enneco Lopiz de Biçcaia, testis”, en 1047 “Senior Enneco Lopiz Biçcaia, testis”, en 1062 “de seniore Enneco Lopiz de Vixacia”. Este Eneco tenía honores en Nájera concedidas por el rey siendo además señor patrimonial de Vizcaya. En 1076 le sucede su hijo Lope Iñiguez manteniendo en sus manos Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. En 1084 “Comite dompno Lupo in Bizcaia et in Alava”, en 1088 “Comes Lupus dominans Alava et Biscaya et Ipuzcoa”.

Eneco López se intitula en 1051 como dirigiendo Durango. Bajo Alfonso VI el señor de Vizcaya Lope Iñiguez se intitulará como señor único de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En 1121 Didago Lopiz in Biscaia et in Faro”. En 1124 “Dieco Lopiz de comité Lope ded Biscadie”. En 1128 Alfonso el Batallador afirma reinar “in Aragone et in Navarra et in Superabi et in Ripacurtia et in Bizhaia et in Alava”.

En la ruptura entre Alfonso VII y el rey de Pamplona en 1135 Don Ladrón cayó prisionero y pasó temporalmente con su condado de Álava al vasallaje del emperador. El castellano puso al frente de la tenencia alavesa a Lope Díaz que controló también Nájera. Mientras que Don Ladrón está al servicio del castellano, su hijo D. Vela sigue al rey pamplonés dominando diferentes tenencias navarras y Guipúzcoa. Así en 1138 “Don Beila in Bal d’Araquil et in Bizcaia”.

Desde 1156 y durante los años siguientes hasta 1169 confirma los documentos imperiales y reales “Comes Lupus tenens Naigaram”. Pero en 1175 aparece “Petrus Roderici tens Naiaram confirmat”, “Petrus Roiz Senior in Naiara”, “Sub eo dominante in Naiaram Petro Ruiz, et pro eo senior in ipso castello et in tota alfoze de Naiara Alvaro Guarza”, en 1183 “Sub eo donnus Garcia Sobrino in Castello et in Naiara”.

- 19) Zaitiegui:** Tenencia documentada en 1189 “Don Furtado a Zaytegui”, en 1189 “Furtado Çaytegui”, en 1191 “Çahitegui”, en 1191 “Furtado Cahiyegui”, en 1192 “Furtado de Alava: Çaitiegui”, en 1192 “Furtado de Alava Caytegui”, en 1192 “Furtado de Alava Cahitegui”, en 1192 “Furtado de Alava Caytegui”, en 1192 “Furtado de Alava Çahitegui”, en 1192 “Furtado de Alava Çahitegui”, en 1192 “Furtado de Alava Çahitegui”, en 1193 “Furtado de Alava, Cahitegui”, en 1193 “Furtado de Alava Çaitiegui”, en 1193 “Furtado de Alava Çahitegui”, en 1193 “Furtado Çahytegui”, en 1193 “Furtado de Zahitegui”, en 1193 “Furtado Çahitegui”, en 1194 “Enego Lupi de Mendoza, Cahitegui”, en 1194 “Furtado Cahitegui”, en 1194 “Don Furtado a Zaytegui”, en 1194 “Furtado Çahitegui”, en 1194 “Don Iñigo Lopez de Mendoza en Zaytegui”, en 1195 “Eneco de Mendoza, Caytegui”, en 1195 “Enteco de Mendoza, Cahitegui”, en 1195 “Enequo de Mendoza, Cahitegui”, en 1195 “Eneco Lopiz de Mendoza, Çahitegui”, en 1195 “Don Iñigo López de Mendoza a Zaitiegui”, en 1196 “Enego Lopiz de Mendoza, Çaytegui”, en 1196 “Enego Lopiz de Mendoza, Çaytegui”, en 1197 “Eneco Lopiz de Mendoza Çahytegui”, en 1198 “Furtado, Caitegui”, en 1198 “Furtado, Çahitegui”, en 1198 “Don Furtado a Zaytegui”.

6 La conquista de Vitoria y de los castillos guipuzcoanos

Mientras que Navarra consideró el tratado de 1179 como una solución definitiva, Castilla no lo aceptó como tal y se limitó a esperar una coyuntura diplomática adecuada para intervenir en los territorios vascongados. La reactivación del conflicto estuvo condicionada por los avatares de la política peninsular en su conjunto. La inclinación de Sancho VII hacia los almohades provocó su aislamiento, cuando los demás reinos cristianos españoles decidieron aliarse ante el peligro almohade (1196). La posterior alianza entre Castilla y Aragón (1198) abrió paso a la intervención castellana de 1199-1220.

La campaña militar de Alfonso VIII en 1199 tuvo como objetivo prioritario Álava, donde la resistencia se limitó a la ciudad más importante, Vitoria, y a dos castillos, Treviño y Portilla, sedes de otras tantas tenencias navarras.

Alfonso VIII sitió con su ejército durante el otoño de 1199 a la ciudad navarra de Vitoria-Gasteiz y tras tres meses de asedio la había conquistado a sangre y fuego. Bien es verdad que a consecuencia de este hecho de armas al comienzo del año 1200 obtuvo y adquirió las ciudades y castillos de la tenencia navarra de Gipuzkoa que a partir de ese momento pasó a la órbita política castellana.

En su “De rebus Hispaniae”, el arzobispo de Toledo, Ximénez de Rada, navarro de familia y de nacimiento, añade: “Entretanto, cansados los de Vitoria con los asaltos y trabajos del sitio, y extenuados con la falta de víveres, se vieron precisados a entregarse. Pero el venerable García, obispo de Pamplona, agradable por el deseo que tenía de su libertad, reconocida la opresión del hambre, pasó apresuradamente a hablar al rey Sancho en tierra de moros con uno de los sitiados, y declarándole la verdad de las cosas, obtuvo licencia para que se entregase Vitoria al rey de Castilla. Y así volviendo en el tiempo aplazado con aquel caballero que habían enviado los sitiados de Vitoria, les manifestó la orden del rey Sancho para que se entregase la ciudad al rey de Castilla. Con que ganó (“obtinuit” en la versión original en latín) el noble rey Alonso a Vitoria, Ibida, Álava y Guipúzcoa con sus castillos y fortalezas, a excepción de Treviño, que después le fue dado en trueque de Inzur. También dio a Miranda en semejante trueque por Portella; y adquirió (“acquisivit” en

la versión original en latín) a San Sebastián, Fuenterrabía, Beloaga, Zeguitagai, Aicorroz, Aslucea, Arzorocia, Vitoria la Vieja, Marañón, Ausa³, Atavit, Irurita⁴ y San Vicente⁵".

La Crónica Latina de los Reyes de Castilla se expresa en parecidos términos a la de Ximénez de Rada, aunque de forma más puntual y exacta por lo que hace al pasaje que nos interesa, el relacionado con Gipuzkoa: "Interim vero rex Castelle obsedit Victoriam, et dum duraret obsedio castra omnia circum adiacentia acquisivit, scilicet Trivinnio, Arganzon, Sancta Cruz, Alchorroza, Victoriam Veterem, Eslucia, terram que dicitur Ipuzcaia, Sancum Sebastianum insuper, Maranon, Sanctum Vincentium et quedam alia. Tandem redita est ei Victoria, et sic habuit totam Alavam, et terras circum adiacentes, et sic cum victoria reversus est Castellam".

El rey castellano obtuvo las fortalezas del resto de Álava y Guipúzcoa mediante negociaciones con los responsables nobiliarios de ambos territorios y quizás con juntas nobiliarias, que pudieron obtener del rey castellano la detención del proceso urbanizador y la aceptación de un estatuto peculiar para Álava, dentro de un contexto de aceptación plena de la soberanía castellana. En estos acontecimientos jugó un importante papel la inclinación hacia Castilla de los grupos dirigentes de estos territorios.

Tras la conquista de Vitoria y la anexión de Guipúzcoa el 11 de octubre de 1200 firmaba en Cañas Alfonso VIII: "Rege Ildefonso in Castilla et in Alava et in Campezo et in Marannon et in Ypuscoa et in Soria et in Naiara et in Marannon et in Sancto Sebastiano". Por su parte y en sentido inverso Sancho VII el Fuerte que hasta en 1200 se intitulaba "Regnante me Sancio Dei gratia rege in Navarra et in Alava", en marzo de 1201 al conceder el fuero de Laguardia a los pobladores de Inzura se intitula "Regnant yo Sancho, rey de Navarra.

Navarra, ante la evidencia del carácter irreversible del hecho, tuvo que aceptarlo (treguas de 1201, 1202 y 1207) y aprovechó coyunturas excepcionales, como la derivada de la batalla de las Navas de Tolosa (1212), para recuperar algunas posiciones y hacer algunos retoques fronterizos: cuatro castillos en el reborde montañoso de la Rioja Alavesa (Burdón, Alcázar o Toloño, Toro y Marañón). Además dotó a otro castillo fronterizo como tenencia que adquirió protagonismo desde este momento como el de Gorriti⁶ o la villa de Labraza⁷.

En 1204 Alfonso VIII, al borde de la muerte, se planteó una restitución parcial de algunos de los territorios conseguidos en 1200, en concreto la franja del noreste de Guipúzcoa (entre Fuenterrabía y Arano) y casi toda la Montaña Alavesa, a cambio de que Navarra reconociera la pérdida del resto. En modo alguno se planteó una restitución total y el plan quizás no pasó nunca de proyecto, sin que fuera ni siquiera planteado ante la corte navarra, puesto que la recuperación de Alfonso VIII hizo innecesaria la restitución.

Más adelante, aunque la administración navarra conservó los datos del asunto, en muy pocas ocasiones pudo hacer uso de unas reivindicaciones muy teóricas y, cuando lo

3 En 1222 encontramos "Almoravit tenente Aussa".

4 Encontramos tenentes en Irurita: en 1201, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208 Johan de Bidaurre, Yurreta" y en 1208 "Semen de Errada, Irurita",

5 San Vicente de la Sonsierra fundada como villa luego derivó en tenencia fronteriza con tenentes como en 1214 "Iohanne Pedriz Sanctus Vicent" y en 1219 "Diago Alvares".

6 En 1205, 1207, aparece en el castillo de Gorriti como tenente "Eximino de Aivar, Gorrite", en 1208, 1210, 1211, "Garcia (Garçie)(García) Espinel (Ospinel) ((Hospinel) (Espiniel) Gorriti",

7 En septiembre de 1196 y desde Tudela Sancho VII el fuerte firma los fueros concedidos a los pobladores de San Cristobal de Labraza. Tras la conquista del territorio por el castellano, Sancho VII dota de tenencia a esta villa. En 1206, 1208 "Didago Albarez, Labraça", en 1208 "Sanchiz Garceiz Labraça", en 1211 "Sancio Garceyz Labraçam", en 1219 "Garcia Areceiz de Yhaniz Labraça", en 1219 Garcia Arzehis d'Ihanis Labraça", en 1222 "Garcia Arceiz de Ianiz Labraça".

hizo (1234, 1366), se limitó a reclamar Álava y Guipúzcoa, que era tanto como reconocer la legitimidad de la frontera de 1179, basada en el reparto de los territorios vascongados entre dos soberanías, la de Navarra y la de Castilla.

En los 50 años posteriores a la conquista (1200-1250), los reyes castellanos tan sólo concedieron fueros a tres villas: Hondarribia (1203), Motrico (1203) y Zarautz (1237). Luego, en un mismo año (1256) el modelo se extendió a tres poblaciones ya existentes: Tolosa, Segura y Ordizia. Se les concedió el fuero de Vitoria.

El fin de estas concesiones fue la defensa de los caminos comerciales que unían los centros mercantiles castellanos con los puertos del mar.

Tanto el victorioso Alfonso VIII como el derrotado Sancho VII el Fuerte se dedicaron, a partir del año 1200, a asentar y fortificar la frontera común a ambos reinos que se convirtió en frontera de malhechores. El rey navarro estabilizó la nueva frontera fortificando una primera línea de castillos con Buradón, Toloño, Herrera, Toro, Marañón, Punicastro, Monjardín, Lana y Orzorroz. Por su parte los reyes castellanos olvidados los desvaríos testamentarios de Alfonso VIII o los fracasados intentos matrimoniales de Fernando III, ambos a dos proyectos de devolución a los navarros de los territorios conquistados, pensaron también en fortalecer la frontera. Y en este intento de armar la nueva frontera de los malhechores contra Navarra hay que situar el proyecto de fundación de villas burguesas de Alfonso X el Sabio en 1256.

7 Conclusiones:

El proyecto del reino de Pamplona y luego de Navarra de crear tenencias fue originario de los reyes de Pamplona, que luego se extendió a los reinos pirenaicos, principalmente de Aragón, e igualmente a Castilla.

Las tenencias era una fórmula de gobierno al estilo feudal donde cada uno de los tenentes tenía una estrecha vinculación con el rey que le había nombrado, si bien la relación con el territorio administrado sólo a lo largo del tiempo y con la repetición de los mandatos se fue fraguando de modo que en alguna tenencia se creó una vinculación cuasi patrimonial y aun hereditaria entre una familia y el territorio administrado.

Las tenencias que hemos estudiado se fundamentaron principalmente sobre la defensa de un castillo o la administración de una villa fundiaria, desde la que los tenentes extendiendo su poder y control sobre un territorio, alfoz o región más o menos amplia, ejercieron un control militar, un aprovechamiento económico y una jurisdicción judicial y administrativa.

Las tenencias pamplonesas occidentales que hemos estudiado no siempre tuvieron consolidación y perduración por la trayectoria política y el baile feudal de los propios tenentes que podían optar al servicio de las distintas realezas limítrofes.

Las tenencias pamplonesas conformaban una imagen de reino feudal que al comienzo del siglo XIII se hizo anticuado y obsoleto, por más que Sancho VII el fuerte a través de los préstamos económicos extendió su soberanía a castillos, villas fundiarias y aun regiones más extensas dentro de la soberanía de otros reinos como en Aragón. Se introducía en Europa y comenzaba un concepto de soberanía nuevo, centralizado en la

corte del rey, el cual sustituyó en su séquito a los señores feudales o tenentes por los miembros de una corte que tenía responsabilidades específicas en el propio reino.

Los reyes de Pamplona primero y de Navarra después se enemistaron con los nobles autóctonos alaveses, vizcaínos, guipuzcoanos por el hecho de que el troceado del territorio y su control por los tenentes perjudicaba la autoctonía de los señores de tierra llana, que hasta ese momento imponían su control y jurisdicción, así como su economía, a través de la implantación de las iglesias propias, la erección de las ferias agrícolas (y sus correspondientes fiestas patronales), el ejercicio de jurisdicción de los fueros de ferrerías y, sobre todo, del uso y la costumbre que era la base principal del derecho antiguo y común en todo el territorio. Todo esto se acrecentó desde el momento que Sancho VI el sabio a mediados del siglo XII comenzó un proceso de urbanización con la creación de villas burguesas a fuero de Logroño y de Jaca-Estella. Estos enclaves urbanos con su amplio alfoz señalado en el mismo fuero, disminuían en gran manera el poder de los señores rurales, porque esos distritos urbanos rompían la igualdad de los guipuzcoanos dentro de un sistema servil e impedían que los navarros fueran acogidos dentro de las murallas de las villas burguesas.

La tenencia de Gipuzkoa no se consolidó por varias razones.

1) En primer lugar por la cortedad geográfica de su extensión primitiva ya que no abarcaba a todos los integrantes de la etnia várdula, poco numerosa, rural, distanciada entre la Bardulia marítima y continental y además acosada por la entrada silenciosa, pero eficaz, de otras etnias principalmente la de los gascones estrechamente vinculados con los habitantes afincados al otro lado del Urumea.

2) Por la división eclesiástica del territorio que estuvo controlado por diferentes abadías monacales (Roncesvalles y Leire, entre otras) y distintas diócesis y controvertidos obispos principalmente el de Alava, Calahorra, Pamplona y Bayona.

3) Por el solapamiento y la desarticulación territorial interna de las tenencias en un mismo suelo, ya que encontramos en los años finales del siglo XII las tenencias de Aitzorrotz, la de Guipúzcoa, la de San Sebastián y los castillos que no siempre coincidían con las villas burguesas o las tenencias homónimas y que optaron por Alfonso VIII como San Sebastián, Fuenterrabía, Beloaga, Zeguitegui, Aicorroz, Aslucea, Arzorocia, Vitoria la Vieja, Marañón, Ausa, Atavit, Irurita y San Vicente.

4) Aunque después de la extensión castellana de su soberanía a tierras guipuzcoanas por el apoyo que los señores de tierra llana prestaron al rey Alfonso VIII, este rey permitió que el rey navarro siguiera controlando algunos de los antiguos castillos subsistentes, destruidos o quemados como por ejemplo el de Aitzorrotz, sin embargo, no permitió que el rey navarro controlara ninguna de las villas burguesas que había fundado como Vitoria, Durango, San Sebastián, Guetaria y Fuenterrabía. Más aún, Alfonso VIII se preció de refundarlas concediéndoles normalmente el mismo fuero original.

8 BIBLIOGRAFÍA

Juan del ALAMO: colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284). Madrid, 1950.

David ALEGRIA – Guadalupe LOPETEGUI – Aitor PESCADOR: Archivo general de Navarra (1134-1194). Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1997.

Mariano ARIGITA Y LASA: Colección de documentos inéditos para la historia de Navarra. Pamplona, 1910.

Javier BALEZTENA: Documentos navarros en los archivos nacionales franceses de París. Pamplona, 1978.

Angel CANELLAS: La colección diplomática de Sancho Ramirez. Zaragoza, 1993.

Julián CANTERA ORIVE: Un cartulario de Santa María la real de Nájera del año 1209, Berceo XII-XV (1957-1960).

Margarita CANTERA MONTENEGRO: colección documental de Santa María la real de Nájera. Tomo I. (Siglos X-XVI). Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1991.

Ricardo CIERBIDE – Emiliana RAMOS: Documentación medieval del archivo municipal de Pamplona (1129-1356). Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1998.

Carlos CORONA BARATECH: Tenencias en Aragón desde 1035 a 1134. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón. Zaragoza.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA: Colección de fueros menores de Navarra y otros privilegios locales. Príncipe de Viana XLIII, 166-167(1982)951-1036.

Luis Javier FORTUN PEREZ DE CIRIZA: Leire un señorío monástico de Navarra (siglos IX-XIX). Pamplona, 1993.

Santos GARCIA LARRAGUETA: El gran priorado de Navarra de la orden de San Juan de Jerusalén: siglos XII-XIII. Pamplona, 1957.

Francisco Javier GARCIA TURZA: Documentación medieval del monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII). Anubar, 1985.

J. GONZALEZ: El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Madrid, 1960.

José GOÑI GAZTAMBIDE: Catálogo del archivo de la catedral de Pamplona, I, 829-1502, Pamplona, 1965.

José GOÑI GAZTAMBIDE: Colección diplomática de la catedral de Pamplona. Pamplona, 1997.

Florencio IDOATE: Catálogo de los cartularios reales del archivo general de Navarra, 1007-1384, Pamplona, 1974.

María Ángeles IRURITA LUSARRETA: El municipio de Pamplona en la Edad Media, Pamplona, 1959.

José María JIMENO – Roldan JIMENO: Archivo general de Navarra (1194-1234), Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1998.

José María LACARRA: Notras para la formación de las familias de fueros navarros. AHDE, Madrid, 1933.

Jose María LACARRA: colección Diplomática de Irache. Volumen I. (958-1222). Zaragoza, 1965.

José María LACARRA: Notas para la formación de las familias de fueros de Navarra. AHDE X(1933)203-272.

José María LACARRA – Angel J. MARTIN DUQUE: Fueros derivados de Jaca, 1. Estella y San Sebastián, Pamplona, 1969, y 2, Pamplona, Pamplona, 1975.

José Ángel LEMA PUEDO. Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134). Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1990.

José Manuel LIZOAIN GARRIDO: Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1116-1230). Burgos, 1985.

Manuel LUCAS ALVAREZ: Libro becerro del monasterio de Valvanera. EEMCA IV(1950)541-647.

Carlos de MARICHALAR. Documentos inéditos. Colección diplomática del rey Don Sancho VIII el Fuerte. BCMHN (1928) 283-301, (1934) 95-119 y (1935) 88-130.

Angel J. MARTIN DUQUE: Documentacion medieval de Leire (siglos IX al XII). Pamplona, 1983.

Margarita MARTIN GONZALEZ: Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 1. Teobaldo I (1234-1253). Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1987.

Gonzalo MARTINEZ DIEZ: Álva medieval. I. Vitoria, 1974.

Fermin MIRANDA GARCIA: Roncesvalles. Trayectoria patrimonial (siglos XII-XIX). Pamplona, 1993.

José de MORET: Anales del reino de Navarra. IV. Tolosa, 1890.

José Antonio MUNITA LOINAZ: Libro becerro del monasterio de Santa María de la Oliva. Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1984.

Isabel OCEJA GONZALO: Documentacion del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284). Burgos, 1983.

José Luis ORELLA UNZUE: Estudio jurídico comparativo de los fueros de San Sebastián, Estella, Vitoria y Logroño. El Fuero de San Sebastián y su época. Donostiako forua eta bere garaia. San Sebastián 1982, 255-300.

Isabel OSTOLAZA: Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300), Pamplona, 1978.

I. RODRÍGUEZ DE LAMA: Colección diplomática medieval de la Rioja. (923-1225). Documentos (923-1168). Logroño, I, 1976.

Saturnino RUIZ DE LOIZAGA: Monasterios altomedievales del Occidente de Álava. Cómo nacen los pueblos. Vitoria, 1982.

Luciano SERRANO: Cartulario de San Millán de la Cogolla. Madrid, 1930.

Agustín UBIETO ARTETA: Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII. Valencia, 1973.

Rodrigo XIMENEZ DE RADA: Historia de los hechos de España. Traducción de Juan Fernández Valverde de Historia de rebus Hispaniae. Madrid, 1989.

Irune ZUMALDE: Colección documental del Arquivo municipal de Oñate (1149-1492). Fuentes documentales medievales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1994.